

# Sesión 27ª, en miércoles 22 de noviembre de 1967.

(Ordinaria).

(De 16.07 a 19.27).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR SERGIO SEPULVEDA GARCES, PRESIDENTE  
ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL  
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

## **INDICE.**

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	875
II. APERTURA DE LA SESION .....	875
III. LECTURA DE LA CUENTA .....	875
IV. ORDEN DEL DIA:	

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que  
suplementa el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas (Que-  
dan despachadas) . . . . .

**V. TIEMPO DE VOTACIONES**

Publicación de discursos . . . . .	898
Homenaje a la memoria de la escritora Marta Brunet (Se rinde) .	899
Sesión Secreta . . . . .	908

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (Se anuncian) . . . . .	908
Análisis de la labor del Gobierno (Observaciones del señor Teitelboim) . . . . .	911

*Anexos.*

**DOCUMENTO:**

1.—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, recaídas en el proyecto que beneficia a deudores morosos de impuestos y contribuciones . . . . .	918
--	-----

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Foncea, José
—Alessandri, Fernando	—Fuentealba, Renán
—Ampuero, Raúl	—Gómez, Jonás
—Aylwin, Patricio	—González M., Exequiel
—Barros, Jaime	—Gormaz, Raúl
—Bossay, Luis	—Jaramillo, Armando
—Carrera, María Elena	—Juliet, Raúl
—Castro Baltazar	—Musalem, José
—Contreras, Carlos	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Pablo, Tomás
—Curti, Enrique	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Sepúlveda, Sergio
—Enríquez, Humberto	—Teitelboim, Volodia

Concurrió, además, el Ministro de Obras Públicas.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.07, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar, en primer

trámite constitucional, respecto de las observaciones formuladas al proyecto que beneficia a deudores morosos de impuestos y contribuciones. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Terminada la Cuenta.

El señor AMPUERO.—Deseo saber si hay que proponer formalmente el principio de acuerdo a que habíamos llegado en la sesión anterior en cuanto a seguir despachando en esta oportunidad las observaciones del Ejecutivo al proyecto que suplementa diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Exactamente, señor Senador.

En la sesión especial celebrada hace un momento, los señores Senadores se impusieron de la situación planteada respecto del proyecto que en ese momento estábamos tratando, relacionado con el suplemento del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

En estas circunstancias, propongo a la Sala que, por acuerdo unánime, se trate y despache el proyecto en referencia, antes de entrar al estudio de dos de las materias que figuran en los primeros lugares de la tabla, es decir, las referentes a la Corporación de Magallanes y a las juntas de vecinos, cuya urgencia vence mañana.

Hago presente que existe un compromiso en el sentido de retirar la urgencia para el proyecto relativo a la Corporación de Magallanes, que sería tratado en la próxima semana. En caso de que el documento respectivo no llegue, tendríamos que despachar ambos asuntos antes de mañana.

El Honorable señor Pablo puede informar sobre la materia.

El señor PABLO.—Por un atraso en la Secretaría de Gobierno no ha llegado aún aquí el oficio por el cual se retira la urgencia; pero espero que se reciba en el transcurso de la sesión.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se continuarían discutiendo las observaciones del Ejecutivo al proyecto que suplementa el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Acordado.

#### IV. ORDEN DEL DIA.

##### SUPLEMENTACION AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — De conformidad con el acuerdo anterior, corresponde seguir ocupándose en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que suplementa diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

##### *Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 46ª, en 12 de septiembre de 1967.*

*En cuarto trámite, sesión 9ª, en 19 de octubre de 1967.*

*Observaciones en segundo trámite, sesión 18ª, en 14 de noviembre de 1967.*

##### *Informe de Comisiones de:*

*Hacienda, sesión 5ª, en 11 de octubre de 1967.*

*Obras Públicas, sesión 5ª, en 11 de octubre de 1967.*

*Hacienda y Obras Públicas, unidas, sesión 8ª, en 18 de octubre de 1967.*

*Hacienda y Obras Públicas, unidas*

*(Veto), sesión 25ª, en 21 de noviembre de 1967.*

##### *Discusiones:*

*Sesiones 5ª. (Se aprueba en general), 8ª. (Se aprueba en particular), 9ª. (Se aprueba en cuarto trámite), de la actual Legislatura.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La Mesa recibió la sugerencia de dar por aprobadas aquellas observaciones respecto de las cuales las Comisiones se pronunciaron por unanimidad.

Si no hay inconveniente, así se procedería, salvo que algún señor Senador pida discusión y votación.

Acordado.

El señor CURTI.—También existía ambiente en la Sala para poder votar sin discusión, pero fundando el voto si se estimara conveniente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se procederá en la forma propuesta por el Honorable señor Curti.

El señor AMPUERO.—Pero siempre que se pueda fundar el voto, en caso necesario.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Acordado.

El señor PABLO.—Por lo menos en el próximo artículo me parece que hay un error de la Comisión, el cual debo aclarar.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Puede hacerlo Su Señoría en el momento oportuno.

El señor PABLO.—Podría fundar el voto en primer lugar.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Ejecutivo propone eliminar el inciso tercero del artículo 9º. La Comisión rechazó esta observación por 6 votos contra 2, y con la misma votación estimó que el veto tiene el carácter de sustitutivo en lugar de supresivo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En votación.

Puede fundamentar el voto el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—En realidad, en la Comisión no tomamos conocimiento del fundamento del veto del Ejecutivo, que es muy breve. Dice lo siguiente:

“Se propone esta supresión por ser innecesaria esta disposición ya que los derechos de los funcionarios se encuentran plenamente garantizados con lo dispuesto por el inciso 1º de este artículo.”

El inciso primero de dicho artículo señala que se traspasan las funciones y atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en materia de transportes, especialmente las indicadas en el decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, al Ministerio de Obras Públicas que pasará a denominarse “Ministerio de Obras Públicas y Transportes”. El cuerpo legal en referencia fija las plantas, grados y remuneraciones de esos personales.

De manera que lo único que se hace es traspasar esa Secretaría con toda su organización actual y con sus mismas plantas, grados y condiciones al Ministerio de Obras Públicas.

En tales condiciones, me parece que el inciso estaba de más.

El señor ENRIQUEZ.—Lo que abunda no daña, sobre todo si se considera que el inciso sexto del artículo faculta al Presidente de la República para que dentro del plazo de 360 días, a partir de la fecha de la publicación de la ley, pueda traspasar funciones, atribuciones, derechos y obligaciones, etcétera.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deja la puerta abierta.

El señor FUENTEALBA.—La Cámara lo aprobó.

El señor JULIET. — Si la Cámara lo aprobó, no hay ley.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental). — Hago presente a los señores

Senadores que sólo se puede usar de la palabra para fundar el voto.

El señor PABLO.—El espíritu del Ejecutivo, contrariamente a lo manifestado, no es cercenar las remuneraciones de los personales. Reitero que se traspasan las plantas tal como se encuentran en las disposiciones a que he hecho referencia. Por eso lo voté favorablemente. Por lo demás, la observación es supresiva. Mal podría ser sustitutiva, y si así fuere, desaparecería en su totalidad el artículo, lo que, en concepto nuestro, no es pertinente.

Voto a favor del veto.

El señor JULIET.—Si la Cámara aprobó el veto y el Senado lo rechaza, no hay ley sobre la materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si se hubiera tratado de traspasar la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía al de Obras Públicas sólo en sus aspectos técnicos, nada habría que objetar; pero la facultad para hacer enmiendas en lo referente al estatuto del personal causa alarma, porque se ve ahí un manifiesto sentido político.

Ese fue el criterio que tuvo la Comisión para rechazar el veto en esta parte. Por lo demás, conviene mantener el criterio adoptado para que haya ley.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Los Senadores comunistas votaremos contra el veto, ya aprobado por la Cámara de Diputados.

Se nos ha dicho que al rechazar el inciso no habrá ley sobre la materia. Al mismo tiempo, el Honorable señor Pablo nos ha manifestado que el inciso primero del artículo 9º concede todas las garantías necesarias al personal de la Subsecretaría de Transportes. Convendría dejar constancia expresa de que ese personal conservará todos sus beneficios, como manifestó el Honorable colega. Pero a mí me asaltan dudas, porque los empleados de la Subsecretaría de Transportes tienen algunas garantías de las cuales carece el personal del Ministerio de Obras Públicas, en espe-

cial las que dicen relación a aspectos previsionales. De manera que, con toda seguridad, dentro de breve tiempo se presentarán dificultades.

En el momento oportuno, nos permitiremos formular indicación en cualquier otro proyecto de ley, con el objeto de que el personal de la Subsecretaría de Transportes mantenga todas las conquistas logradas hasta ahora. Espero que en esa ocasión no se nos diga que estamos tratando de conseguir nuevos beneficios, en circunstancias de que ya ese personal goza de ellos, especialmente en lo relativo a previsión. En efecto, en su gran mayoría esos funcionarios gozan de pensión reajustable, en tanto que los empleados del Ministerio de Obras Públicas, lamentablemente, no la tienen en su totalidad.

Mantendremos nuestro criterio de votar contra el veto, porque, a nuestro juicio, es la única manera de resguardar los intereses de los empleados que pasarán a depender del Ministerio de Obras Públicas.

El señor CASTRO.—Ruego a la Mesa aclarar si es efectivo que en el caso de rechazar el veto el Senado no habría ley sobre la materia.

El señor ENRIQUEZ.—En lo que al inciso atañe.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados aprobó el veto como supresivo. En tal caso, cualquiera que sea la resolución que adopte el Senado quedaría suprimido el inciso; pero las Comisiones estiman que el veto es sustitutivo.

El señor CASTRO.—En todo caso, la idea central, cual es la del traslado de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía al de Obras Públicas, no sufriría alteración.

El señor FONCEA.—No, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se refiere sólo al personal.

El señor CASTRO.—¿Qué pasará si el Senado, según se está votando, rechaza el

veto y le da el carácter de sustitutivo? En tal caso, ¿la idea de trasladar la Subsecretaría de Transportes es inamovible? ¿Es así?

El señor FUENTEALBA.—Claro, porque el veto incide sólo en un inciso.

El señor CASTRO.—O sea, lo que se vota es el inciso.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Sí, señor Senador, porque el veto incide en el inciso tercero.

El señor CHADWICK.—Es dudoso. Nosotros no participamos de tal doctrina.

El señor CASTRO.—Ruego a la Mesa aclarar este asunto.

El señor ENRIQUEZ.—Lo único que desaparecería sería el inciso.

El señor FUENTEALBA.—El veto afecta a un inciso.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—De la redacción del informe, se desprenden dos conclusiones:

Dice el informe: "Puesta en votación la observación fue rechazada por 6 votos contra 2, razón por la cual os recomendamos el rechazo de ellas", es decir, la supresión del inciso. En seguida, dice el informe: "Y con la misma votación la Comisión acuerda dar a este veto el carácter de sustitutivo". Esto último ya es distinto.

El señor PABLO.—Totalmente.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Creo que se podría consultar al Senado respecto de dos cosas diferentes. Primero, debe resolverse si se va a dar carácter de sustitutivo al veto. En segundo lugar, si se suprimirá simplemente el inciso. Personalmente, estoy por la supresión del inciso. Todo lo demás me parece innecesario.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor CHADWICK.—De hecho, se ha suscitado debate.

El señor PABLO.—Entiendo que está planteada la votación del inciso.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, estoy con el uso de la palabra, pero no tengo inconveniente en dejarla para aclarar un asunto que me parece fundamental.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se reabrirá debate sobre esta observación del Ejecutivo.

El señor CHADWICK.—Un debate muy breve.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Acordado.

El señor AMPUERO.—Sólo para conocer la finalidad del veto.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra sobre los dos aspectos; es decir, el carácter del veto y su procedencia.

El señor CHADWICK.—Este es el viejo problema que se arrastra sin solución acerca del carácter de los distintos vetos.

El Senador que habla ha sostenido reiteradamente la tesis de que para definir los vetos hay que conocer la naturaleza de la disposición que se modifica. Cada vez que el Senado despacha proyectos de ley que autorizan al Presidente de la República para refundir servicios o trasladarlos de un Ministerio a otro, ha tomado invariablemente la precaución esencial de garantizar a los funcionarios que conservarán el estatuto de que gozan, sea en lo referente a remuneraciones, a jerarquías o a derechos previsionales. Siempre hemos dicho que todo esto se hará sin menoscabo de los derechos de los funcionarios. En virtud de este presupuesto, se ha adoptado la decisión del Senado. Si por la vía del veto supresivo se quita la base, el cimiento, el punto de partida de la decisión del Senado, no hay duda de que se desfigura su voluntad, de que se le hace decir algo que no quería expresar. No se trata sólo de suprimir palabras, frases o incisos, porque la suerte del mecanismo constitucional que nos está confiado no puede quedar

entregado a simples disposiciones de carácter subalterno, de redacción, que no miran a lo esencial de la voluntad. Por ello, las Comisiones unidas de Hacienda y de Obras Públicas entendieron que al alterar las reglas básicas de este juego democrático, el Presidente de la República planteaba un veto sustitutivo, reemplazaba la voluntad del Senado por la suya; que se requería, por lo tanto, el asentimiento de ambas ramas del Congreso. No basta que cuente con la anuencia de sólo una de ellas; es necesario que el Senado acepte y que se trasladen los servicios con estas garantías.

Por estas consideraciones, estimamos que el veto es sustitutivo y estamos en contra de la observación del Presidente de la República.

El señor PABLO.—Reitero que, según expresa el fundamento del veto, la situación de los funcionarios no será afectada. El personal está encasillado de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. 279 y, naturalmente, conservará sus remuneraciones en las mismas condiciones actuales; asimismo, tendrá la misma previsión. En general, todos sus derechos están totalmente garantizados.

Este Gobierno no se caracteriza precisamente por disminuir las remuneraciones de los funcionarios, muy por el contrario, ha aumentado los sueldos y salarios de los empleados públicos.

Lo establecido en el inciso final no es sino una facultad para coordinar funciones. No se trata de un problema de traslado de empleados fiscales; pero es evidente que si se traspasa todo este organismo a un servicio determinado, podría haber algunos funcionarios que, además de las labores que ejercen en su cargo, tendrán alguna concatenación dentro del mismo Ministerio.

No son los derechos de los funcionarios los que están en juego. Dejo constancia de que es en este sentido como apruebo la disposición. El personal no tendrá meno-

res remuneraciones ni menores grado. La facultad consiste en que dentro de 360 días se puede refundir esta nueva Subsecretaría con las que actualmente tiene el Ministerio de Obras Públicas y, así, realizar una acción eficiente. Pero —repito— ni las remuneraciones ni los grados serán tocados. Decir lo contrario es una mala interpretación. El inciso se eliminó exclusivamente porque se consideró redundante, toda vez que la planta estaba garantizada por el D.F.L. 279. Si se hubiera estimado que era otra la finalidad, la Cámara de Diputados no habría aceptado el veto. Ahora nos encontramos ante el hecho de que por una interpretación suspicaz, temerosa, pero carente de fundamento en la realidad, no sólo se rechazará el inciso, sino que se quiere eliminar toda la disposición.

Por eso, pido a los Honorables colegas que recapaciten, que lean el inciso final, que vean en qué consiste la facultad, y comprobarán que no se trata de remover funcionarios, sino sólo de concatenar funciones.

Por lo demás, en lo referente al carácter del veto, aún en el supuesto de que estuviéramos ante la situación señalada por el Honorable señor Chadwick, lo cierto es que aquél no perdería por eso su carácter de supresivo.

Aquí hay una idea central, ya aprobada, y otra accesoria. Es esta última la que se propone eliminar.

Reitero que con el veto no serán alteradas las remuneraciones ni removidos los funcionarios, porque no hay facultad para ello. Tampoco se rebajarán los grados ni se alterarán los derechos previsionales y jerarquías. Nada de eso sucederá. Sólo se trata de una facultad para establecer una nueva estructura, una relación entre la Subsecretaría de Transportes y las demás Subsecretarías dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Como el señor Senador ha invitado a re-

capacitar, deseo hacer uso de la invitación de Su Señoría.

Dice el Honorable señor Pablo que no habrá cambios en los Servicios de Transportes que pasarán a depender del Ministerio de Obras Públicas. Si así fuera, no es ésa una razón para suprimir el inciso.

Me permito rogar al señor Senador que observe lo siguiente: se faculta al Jefe del Estado para que, dentro del plazo de 360 días, pueda traspasar funciones, derechos y obligaciones entre cualquiera de los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Por lo tanto, puede cambiarse la jerarquía de los empleados, de modo que un jefe de sección, por ejemplo, puede pasar a ser ayudante de la misma o ser trasladado a otra distinta.

Al trasladarse este organismo al Ministerio de Obras Públicas, su personal pasará a formar parte de otro departamento donde se organizarán todas las actividades de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 9°.

¿Qué quiso decir el inciso tercero? Que la aplicación de la facultad concedida por el artículo 9° “no podrá significar cambios en las categorías, grados, remuneraciones, derechos previsionales y jerarquías”; de modo que todos los empleados deben continuar desempeñando las funciones que realizan en la actualidad. Así no se produce un terremoto en los servicios. Eso era lo que queríamos evitar. Por tal razón las Comisiones unidas, por seis votos contra dos, mantuvieron el inciso mencionado. A mi juicio, en esa forma se defienden perfectamente los derechos del personal, de acuerdo con la experiencia que llevamos recogida.

El señor ENRIQUEZ.—La votación del Senado no surtirá efectos prácticos ni alterará los propósitos del Ejecutivo, porque el veto, consistente en suprimir el inciso, ya fue aprobado por la Cámara de Diputados. Si votamos por el rechazo —hay mayoría para ello—, de todas ma-

neras, no habrá inciso. Pero un hecho quedará en pie: el Honorable señor Pablo, en presencia del señor Ministro de Obras Públicas, ha expresado, en nombre del Gobierno, que no es el propósito de éste alterar los escalafones, las jerarquías, las remuneraciones ni los derechos previsionales del personal trasladado.

El señor FUENTEALBA.—Lo dice el fundamento del veto.

El señor OSSA (Ministro de Obras Públicas).—Efectivamente, el fundamento del veto así lo explica. Tal como se expresó en las Comisiones unidas, el Ejecutivo fue muy claro al señalar que, a su juicio, la indicación al proyecto garantizaba la situación de las actuales plantas del personal de la Subsecretaría de Transportes y sus remuneraciones. En modo alguno ha tenido el propósito de introducir cambios en la materia, por razones muy obvias.

Por lo demás, según expresó el Honorable señor Pablo en su intervención anterior, no es el propósito del Ejecutivo perjudicar al personal en actual servicio en lo relativo a sus remuneraciones. En mi opinión, el inciso final de este artículo es muy explícito al facultar al Presidente de la República, no para traspasar funcionarios, sino "funciones", lo cual incide precisamente en lo anterior. El Senado deberá comprender que al traspasar la Subsecretaría de Transportes al Ministerio de Obras Públicas, hay que adecuar las funciones dentro de la primera, de acuerdo con su nueva dependencia de dicho Ministerio, y también las de este último. Reitero que siempre ha sido ése el claro propósito del Ejecutivo. En nuestro concepto, la redacción primitiva, tal como se había propuesto, garantizaba totalmente la situación de los funcionarios de la Subsecretaría al ser trasladados al Ministerio de Obras Públicas. Por lo tanto, nos pareció redundancia la indicación formulada en la Comisión.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Los Senadores de estas bancas no cambiaremos nuestros votos. Votaremos esta disposición, como lo hicimos en las Comisiones unidas. Dice el inciso:

"La aplicación de los incisos anteriores no podrá significar cambios en las categorías, grados, remuneraciones, derechos previsionales y jerarquía, que actualmente corresponden al personal de la Secretaría y Administración General de Transportes."

¿Por qué mantendremos la misma actitud, no obstante saber que cualquiera que sea la resolución del Senado, ella no alterará en absoluto lo acordado por la Cámara de Diputados; vale decir, que esta disposición desaparecerá? Porque, a pesar de habernos asegurado el Honorable señor Pablo y el señor Ministro que el personal de la Subsecretaría no sufrirá menoscabo en sus remuneraciones ni en su previsión, seguimos pensando que este precepto es aconsejable, pues lo valedero para nosotros es lo que queda escrito en la ley.

Se podrá alegar que en la historia de la ley queda establecido que no habrá ninguna modificación en lo relativo a las conquistas del personal de la Subsecretaría de Transportes. Eso está muy bien en teoría, pero para nosotros, que somos realistas, lo aconsejable es mantener esta disposición.

Por lo expuesto, votamos en contra del veto.

El señor CASTRO. — No había podido encontrar el inciso que está en debate, en medio de todos los papeles que tengo encima de la mesa; pero de la lectura que hizo un señor Senador del citado inciso, llego a la conclusión de que los temores de algunos Honorables colegas parecen ser un poco infundados. Se me ocurre que los derechos de los trabajadores que serán trasladados de un Ministerio a otro están

a buen recaudo por disposiciones legales ya existentes.

El inciso leído, que da atribuciones al Presidente de la República para efectuar cambios, no lo está autorizando para bajar de grado al personal, reducir su jerarquía, como temía el Honorable señor González Madariaga, o, en fin, privarlo de sus derechos. De la lectura de ambos incisos, no se desprende que uno dé atribuciones al jefe del Estado para eliminar los derechos adquiridos ni que el otro otorgue garantías al personal de que no será perjudicado.

Pero, aprovechando que nos estamos refiriendo a este tema, deseo pensar un poco en voz alta y repetir lo que he venido madurando en este último tiempo, después de la experiencia tenida con dos organismos de transportes de este país.

Creo llegado el momento de decir a quienes manejan el mecanismo o engranaje de dichas instituciones de transportes —con el tiempo habrá que referirse a otras, pero por ahora hablemos de ellas—, que no sólo es menester preocuparnos de los derechos de su personal, sino también de que sus funcionarios, que atienden a una parte considerable de la masa sufriende que está obligada a usar esos medios, se compenetren del espíritu de solidaridad con la masa que recurre a ellos. Concretamente, me refiero a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Esta misma tarde hemos debatido un proyecto sobre traspasos de fondos y nuevos recursos para la entidad mencionada. Hace algunos años, en la Comisión de Hacienda, cuando era Ministro del ramo el señor Roberto Vergara, discutíamos acerca de un proyecto que autorizaba traspaso de fondos a dicha Empresa. El señor Ministro que estaba presente en la Comisión, quedó en llevar las observaciones allí formuladas a conocimiento del respectivo Secretario de Estado. En aquella oportunidad, dije que, a mi parecer, ya era inconcebible el pésimo servicio proporcionado por una entidad,

como los Ferrocarriles del Estado, a la cual se le otorgaban ingentes recursos aportados por todos los contribuyentes.

Con oportunidad de cada cambio de Gobierno se pone al frente de la Empresa a técnicos lúcidos, y parece que, por fin, estos nuevos ejecutivos habrán de proporcionarnos óptimos servicios. Sin embargo, cualquiera que posea conocimientos siquiera elementales en materia de ferrocarriles, fácilmente llega a la conclusión —luego de observar la forma de trabajo de los equipos ferroviarios— de que en ese organismo reina una planificación detestable.

Invito a cualquier parlamentario a observar, desde un lado de la vía férrea, los trenes que viajan con equipo vacío hacia el sur y los que, a los pocos minutos, regresan también con equipo vacío. Vale decir, en nuestro país la empresa estatal ferroviaria debe gastar no menos de la mitad de sus recursos en financiar la movilización de equipos vacíos desde una zona a otra, sin que jamás se haya detenido a realizar una función planificada, con el fin de mantener en cada región los elementos de transporte adecuados a los productos que se despachan desde ellas. Así, por ejemplo, en la zona carbonífera debiera disponer siempre de suficientes carros "cokeros"; en las regiones donde se extrae cuarzo, carros "P-Q"; en las provincias ganaderas, equipos "J-K"; y allí donde se carga trigo, vagones-bodega "E-A", o bien, "D-A".

Pido excusas a mis Honorables colegas, pues, en verdad, al poner los ejemplos citados, hago un verdadero ejercicio de memoria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hasta aquí, no le ha fallado.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ha terminado el tiempo de que Su Señoría dispone para fundar el voto.

El señor CASTRO.—No he hecho uso de la palabra en toda esta tarde, señor

Presidente; he "pasado por un carro" todo el tiempo.

Quiero decir que gran parte de los recursos concedidos a los Ferrocarriles del Estado se gasta en movilizar equipos varios.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Han transcurrido los cinco minutos reglamentarios, señor Senador.

Con la venia de la Sala, podría ceder por más tiempo la palabra a Su Señoría.

El señor CASTRO.—En más de una ocasión, mis Honorables colegas que viajan en tren habrán sido víctimas, como lo he sido yo, en tres, cuatro o cinco oportunidades, de la irresponsabilidad del personal encargado de mover los trenes.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece al Senado, se concederá más tiempo al Honorable señor Castro para usar de la palabra.

Acordado.

El señor CASTRO.—Muchas gracias, señor Presidente.

Es frecuente que el personal encargado haga circular los convoyes ferroviarios por vías o rutas equivocadas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por vías no destinadas al efecto.

El señor CASTRO.—Tales errores colocan a pasajeros y equipo al borde de verdaderas catástrofes. En los últimos años, ese estado de cosas se ha vuelto irri- tante.

Desafío a quienquiera que últimamente haya viajado tres veces consecutivas en tren a que asegure haber llegado a destino, cada vez, dentro del horario establecido.

Por lo expuesto, declaro al Senado —para que me oigan también los interesados— que ya es hora de tomar las medidas necesarias; de que la Empresa de Ferrocarriles no solamente esté preocupada de percibir los fondos solicitados al Congreso por el Ministerio respectivo, sino de dar a la gran masa ciudadana el servicio que ésta merece.

Por último, deseo referirme a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, aprovechando la presencia del señor Ministro del ramo.

Hace algún tiempo, intervine en la solución de un conflicto laboral, suscitado en Santiago, porque el personal de la empresa se declaró en huelga. Dicho movimiento fue resuelto a la postre, pero me obligó a compenetrarme de los antecedentes del mismo y de los problemas de la referida entidad estatal. A mi juicio, el personal dependiente de aquel servicio necesita, como el que más, obtener reajustes adecuados, pero también es indispensable superar muchas otras dificultades. Subsisten allí vicios provenientes de Administraciones anteriores, por lo cual es preciso, de una vez por todas, tomar el toro por las astas y dejar las cosas en su debido lugar, no sólo para infundir tranquilidad en los trabajadores de dicha empresa, sino para que, especialmente los habitantes de Santiago, puedan tener en definitiva un servicio eficiente.

Por las razones expresadas, voto que sí.

El señor PABLO.—Votaré que sí. Sin embargo, no quiero pasar por alto las palabras del Honorable señor Castro.

Pienso que, por ser uno de los Senadores que más viajan en tren —al menos dos noches a la semana— soy el más ferroviario.

El señor CASTRO.—¡Su Señoría será "tiznado", pero no ferroviario...!

El señor PABLO.—Debo dejar constancia de que, al menos en los servicios que me ha tocado frecuentar, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se esmera por brindar adecuada atención, y puedo agregar que, en general, la actuación del personal la considero eficiente. La puntualidad proverbial de los trenes nocturnos —en una época se caracterizaron por llegar siempre con retraso— ha mejorado notablemente en los últimos años. Estimo que los ejecutivos de la Empresa han

realizado un gran esfuerzo en ese sentido.

He querido dejar constancia de mi experiencia personal, para llevar una palabra de aliento a quienes están empeñados en mejorar el funcionamiento de los ferrocarriles.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ojalá esas palabras les sirvan para empeñarse en hacer mejor el aseó.

El señor PABLO.—Voto que sí.

El señor AMPUERO.—Advierto que el Honorable señor Pablo es poco exigente.

—*Se rechaza la observación (16 votos por la negativa y 8 por la afirmativa).*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, con la misma votación se acordará dar al veto el carácter de sustitutivo, como lo propone la Comisión.

El señor PABLO.—Que se vote.

El señor BOSSAY.—¿Para qué? Es mejor aprobar lo propuesto en el informe, con la misma votación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No hay acuerdo, señor Senador. Se ha pedido votación.

El señor FUENTEALBA.—Como el veto es sustitutivo en cuanto se refiere al inciso tercero, sería necesario nuevamente dividir la votación, o sea, votar en forma separada si la observación es sustitutiva de dicho inciso o del artículo correspondiente.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entendimos que desaparecía el inciso.

El señor ENRIQUEZ.—El problema se reduce a saber si el veto es sustitutivo del inciso mencionado.

El señor BOSSAY.—Exacto, señor Presidente; nada más que respecto del inciso tercero.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La Mesa, en vista de las observaciones formuladas por el Honorable señor Chadwick, estima que el veto

es sustitutivo respecto de toda la disposición.

El señor FUENTEALBA.—No podría ser así, señor Presidente, porque otros Senadores han manifestado discrepar de las apreciaciones del Honorable señor Chadwick: estiman que el veto es sustitutivo sólo del inciso; de modo que también deberíamos votar sobre cuál es el sentido de la sustitución propuesta por el Ejecutivo.

El señor ALESSANDRI.—Ello supone consultar al Senado acerca de si el veto implica suprimir todo el artículo o el inciso tercero solamente.

En mi concepto, al aprobar el veto en esta parte, desaparece únicamente el inciso.

El señor CHADWICK.—En tal caso, el veto sería supresivo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se abrirá debate sobre el sentido de la observación.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.—Si el veto dice: "Suprímese el inciso tal o cual", nadie puede pensar que la finalidad de la observación es reemplazar o sustituir el inciso. El problema surge respecto de las consecuencias que la supresión produciría en todo el artículo.

El señor PABLO.—Pese a que la Comisión declaró sustitutivo el veto, no respecto del inciso, sino de todo el artículo, cometió, sin embargo, a mi modo de ver, el grave error de votar la observación final. En efecto, si había desaparecido el artículo, ya no procedía votar la indicación.

El señor CHADWICK.—En todo caso, la observación debía ser votada.

El señor PABLO.—El veto es supresivo del inciso tercero y no podría, en consecuencia, afectar a las demás disposiciones. Por eso he pedido votación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La Mesa pondrá en votación qué entiende el Senado, en este caso, por veto sustitutivo y qué parte del artículo sería reemplazada por dicha observación.

El señor CHADWICK.—Me opongo a que se proceda así, señor Presidente. Considero que no hay fundamento para someter a votación una tesis carente de asidero, porque si el Ejecutivo propone la supresión de un inciso, no puede entenderse que pide sustituirlo por otro. La mayoría de la Comisión opina en el sentido de que si el veto consiste en suprimir un inciso y ello hace cambiar el sentido de la disposición, la observación del Gobierno tiene carácter sustitutivo respecto de toda la disposición. No puede ser sustitutivo sólo con relación al inciso, pues éste desaparece al aprobarse el veto.

El señor NOEMI.—Eso puede ocurrir en concepto de Su Señoría solamente.

El señor CHADWICK.—No, señor Senador. Me he referido a la opinión que comparte la mayoría de la Comisión, y que ahora ha sustentado el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—A mi juicio, el Senado deberá resolver si, a causa de la votación producida, queda suprimido única y exclusivamente el inciso, o bien —como dice el Honorable señor Chadwick— desaparece todo el artículo.

Personalmente, estimo que desaparece sólo el inciso.

El señor CHADWICK.—Pero al desaparecer cambia todo el sentido del artículo.

El señor FUENTEALBA.—Está claro que la supresión afecta únicamente al inciso, el cual fue, precisamente, motivo del veto.

El señor ALESSANDRI.—Así es: desaparece el inciso nada más.

El señor CHADWICK.—Puede que la supresión de una sola palabra haga cambiar el sentido de toda una frase; asimis-

mo, la supresión de un inciso puede modificar el significado de todo un artículo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Así puede ocurrir.

El señor CHADWICK.—He sostenido que, mediante la mutilación del artículo, cambia el sentido de una facultad conferida al Presidente de la República.

El señor FUENTEALBA.—No puede ser así, porque el primer inciso del artículo dispone traspasar la Subsecretaría de Transportes, que en la actualidad depende del Ministerio de Economía, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El referido precepto difiere del contenido en el inciso tercero, relativo a la situación del personal adscrito a la mencionada Subsecretaría. Este último precepto —no el traslado de la Subsecretaría de Transportes de un Ministerio a otro— es el que ha sido vetado. Por lo tanto, la observación del Ejecutivo no puede referirse sino a dicho inciso, al tercero, y no sería razonable dar al veto, en esta parte, un sentido más amplio, como pretende el Honorable señor Chadwick.

Estimo, por lo demás, que el diálogo puede continuar toda la tarde, porque el Honorable señor Chadwick nunca dará su brazo a torcer.

El señor CHADWICK.—Su Señoría quiere tener siempre el derecho a decir la última palabra.

Habitualmente, procuro ser breve. Si en esta ocasión no he logrado hacerme entender, ha sido tal vez por algún defecto de mi exposición.

Hemos sostenido que la voluntad que toma forma en una disposición debe ser entendida lógicamente en las causas que la determinan y en los antecedentes de ella expresados en sus diversos preceptos. Si bien hemos dado la autorización en referencia, la hemos acordado sobre la base de que el personal afectado por el cambio de una dependencia a otra, no sufrirá por ello deterioro ni menoscabo en sus derechos. Al ser suprimida tal base, o sea,

el antecedente del acuerdo, se altera fundamentalmente la voluntad expresada por la Corporación.

Eso es todo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, la Mesa pondrá en votación si el Senado entiende que la votación anterior significa suprimir el artículo en su integridad.

El señor CHADWICK.—No se puede plantear así la votación, señor Presidente.

El señor NOEMI.—¿Por qué? ¿Porque Su Señoría lo estima procedente?

El señor PABLO.—Pienso que nos estamos amarrando en las palabras. Nuestro Honorable colega afirma que el veto, por ser sustitutivo, hace desaparecer todo el artículo. En cambio, el Honorable señor Alessandri nos ha dicho que desaparece sólo un inciso. En el fondo, cualquiera de las formas de votación propuestas tiende a lo mismo.

Con todo, estimo mucho más claro votar si el Senado considera que, al aprobar la supresión del inciso, queda también suprimido el respectivo artículo. No obstante, acepto cualquiera de las dos terminologías, pues, como dije, opino que ambas conducen al mismo resultado.

El señor CHADWICK.—Me repugna la idea de que el Senado, por sí y ante sí, decida cuáles son los efectos de sus resoluciones cuando éstos sean distintos o antagónicos a los atribuidos por la otra rama del Congreso Nacional, la Cámara de Diputados. Debemos limitarnos a expresar nuestro juicio sobre el particular. Posteriormente, la autoridad competente resolverá cuál es el texto definitivo del artículo. Pero no podemos afirmar que el efecto de nuestra decisión anula lo obrado por la Cámara, o cosa parecida.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No está determinado el pronunciamiento del Senado sobre si el veto es sustitutivo o no lo es. La Comisión propone considerarlo sustitutivo. Si la Sala aprueba tal criterio, significaría que,

a su juicio, el artículo quedaría suprimido.

En votación si el Senado estima sustitutivo el veto.

—(Durante la votación).

El señor CASTRO.—Votaré que no, por estimar conveniente el traspaso de las funciones y atribuciones del Ministerio de Economía, en materia de transportes, al Ministerio de Obras Públicas. De aprobarse el criterio antes señalado, el artículo que dispone ese traspaso quedaría eliminado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 7 votos en el sentido de que el veto es sustitutivo, y 17 votos en el sentido de que es supresivo.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El Senado estima que el veto no es sustitutivo, y queda rechazada la observación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La cuarta observación extiende el ámbito del artículo 9º a las Empresas que se relacionan con el Gobierno por medio del Ministerio de Economía.

La Comisión, con la misma votación anterior, recomienda rechazar la observación y declararla también sustitutiva.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Antes de poner en votación este veto, solicito al Senado revisar su acuerdo anterior en el sentido de suprimir el debate. Lo que acaba de suceder respecto de la observación anterior, demuestra la inconveniencia de tal procedimiento en un proyecto de esta naturaleza.

El señor FUENTEALBA.—No, señor Presidente. Con el fundamento de voto es suficiente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Pese a ello, señor Senador, la fundamentación de voto nos llevó a la situación anterior.

El señor FUENTEALBA.—Si hay necesidad de debatir alguna observación, lo pediremos.

El señor SEPULVEDA (Presidente

accidental).—Entonces, se mantiene el acuerdo anterior en el sentido de suprimir el debate; no así la fundamentación del voto.

En votación la cuarta observación del Ejecutivo.

—(*Durante la votación*).

El señor PABLO.—Como se traspasarían las funciones y atribuciones del Ministerio de Economía, en materia de transportes, al de Obras Públicas, el veto persigue que las empresas que se relacionan con el Gobierno mediante aquella Secretaría de Estado —es el caso de la ETCE, de Ferrocarriles del Estado o de LAN— queden dentro de la organización del Ministerio de Obras Públicas. Esos entes autónomos, con personalidad jurídica propia, serán supervigilados por este último Ministerio y no por el de Economía, donde no existiría Subsecretaría de Transportes. Ello es totalmente lógico. No significa atentado alguno. Por eso, voto a favor del veto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 13 votos por la negativa y 11 por la afirmativa.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Sala, se acordaría, con la misma votación anterior, declarar que el veto no es sustitutivo.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Comisión, por mayoría de votos, recomienda rechazar la última observación al artículo 9º, que autoriza a los Subsecretarios y jefes de servicio de los Ministerios de Economía y Obras Públicas a traspasar funciones y facultades en funcionarios competentes de su dependencia.

La Cámara también aprobó la observación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En votación la observación.

—(*Durante la votación*).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Los señores Senadores familiarizados con la Administración Pública pueden apreciar la gravedad del inciso final propuesto por el Ejecutivo. Basta leerlo para convencerse de ello. Dice así: “Por resolución fundada, los respectivos Subsecretarios y los Jefes de Servicio podrán delegar en los funcionarios competentes de su dependencia, cualquiera de las facultades que les correspondan”.

De acuerdo con el Derecho Administrativo chileno, la responsabilidad nace en el Presidente de la República, quien se hace asistir por los Secretarios de Estado. En los servicios dependientes de su administración, se hace asistir por los respectivos directores generales. Los Subsecretarios siempre han sido jefes de oficina del régimen interno de los Ministerios. Ahora, según la observación del Ejecutivo, han pasado a tener la categoría de Ministros. Conforme. Pero ocurre que los Subsecretarios, jefes de oficina, pueden delegar en funcionarios competentes todas las facultades que les corresponden. ¿Cuáles son los funcionarios competentes? ¿Quién declarar la competencia? ¿Con quién se entienda la Contraloría para perseguir la responsabilidad que corresponde a cada cual? Esto significa el más absoluto desorden introducido en la Administración del país. Se advierte aquí la acción de personas que carecen de experiencia administrativa y que, en vez de buscar la unidad de orden, de mando o de dirección, principio básico en el manejo de cualquier organismo estatal o privado, se apartan de todo principio unitario.

Además, como anota uno de mis Honorables colegas, la responsabilidad aparece rebatida, pues no se sabe, en definitiva, cual es el funcionario que manda.

Por eso —excusenme—, no cabe otra actitud que rechazar la observación. Este rechazo implica la censura del funcionario que propuso al legislador un artículo de tal naturaleza.

El señor PABLO.—No atino a compren-

dar el escándalo hecho en torno de la disposición que votamos.

Para nadie es desconocido que antes, en nuestra Administración Pública, todas las resoluciones debían ser tomadas por quien ocupaba la cúspide de la pirámide de la jerarquía administrativa: el Presidente de la República. La actividad de los Jefes de Estado se limitaba, anteriormente, a firmar y firmar documentos que, por último, nadie leía. El Primer Mandatario debía hacer fe en lo que le presentaba el Ministro o el Subsecretario. Por ello, se dictó una disposición en virtud de la cual se permitió a los Ministros firmar por el Presidente de la República. Y al país no le sucedió nada.

¿Cuál es el problema que tienen las Subsecretarías? Su administración se ha concentrado totalmente en una sola persona. Si se trata de autorizar el recorrido de un microbús —por ejemplo, de Río Claro a Concepción—, tal autorización debe otorgarla el Subsecretario. Es evidente que dicho funcionario no puede dedicarse a buscar soluciones a problemas similares que se presentan en todo el país. El debe encargar a sus asesores, facultados con la respectiva delegación, informar sobre los problemas que se presenten. Y ellos lo harán bajo su responsabilidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En forma específica debe delegarse.

El señor PABLO.—Es indudable que las delegaciones son específicas, y no generales, con las respectivas responsabilidades para el delegante y el delegatario. A mi juicio, ésta es una manera expedita de resolver con mayor urgencia problemas que se presentan en lugares apartados del país, problemas cuya solución de otra manera, debería postergarse en espera de la firma del Subsecretario o del Ministro. Lo propuesto constituye una muy buena regla de administración. Felicito al funcionario que sugirió la observación del Ejecutivo.

Voto que sí.

El señor AYLWIN.— Quiero recordar que el artículo 138 del Estatuto Administrativo establece el principio general de que las funciones del empleado son indelegables y deben ser desempeñadas por éste personalmente, salvo que las leyes del servicio autoricen expresamente la delegación, la que, en todo caso, se ejercerá previo decreto o resolución, según proceda.

Aquí se trata precisamente de una ley del servicio que autoriza la delegación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esa es la subrogancia.

El señor AYLWIN.—La delegación es enteramente distinta de la subrogancia.

Excúseme Su Señoría, pero la materia sobre la que versa la observación la conozco bien por pertenecer al ramo de mi cátedra.

Como dije, son conceptos distintos la subrogación, que se aplica en caso de ausencia del funcionario, y la delegación, que es aplicable cuando éste se encuentra desempeñando sus funciones. El artículo 7º del Estatuto Administrativo establece que se produce la subrogancia cuando se entra a desempeñar el empleo de un titular, de un interino o de un suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando éstos se hallan impedidos, por cualquiera causa, para desempeñarlo. En cambio, el artículo 138 del mismo cuerpo legal, que trata sobre la delegación, dispone que el empleado que desempeña su cargo puede delegar algunas de sus atribuciones en subordinados, para lo cual necesita de decreto fundado.

Ahora bien, no obstante que las razones expuestas por el Honorable señor Pablo son suficientes para demostrar la legitimidad de la observación, deseo invocar una más.

Constantemente abogamos por la descentralización administrativa; pedimos que a los jefes zonales o provinciales se otorguen facultades para resolver ciertas materias...

El señor JARAMILLO LYON.—Pero facultades relativas.

El señor AYLWIN.—...y nos encontramos con que las leyes exigen que la decisión respectiva la tome el Subsecretario o el jefe del servicio.

La práctica ha demostrado cuáles son las atribuciones que se pueden delegar. Por eso, la observación del Ejecutivo dispone que “los Subsecretarios y los Jefes de Servicios podrán delegar en los funcionarios competentes de su dependencia, cualquiera de las facultades que les correspondan”. Es decir, no se establece una delegación amplia y genérica. Esa facultad se ejercerá respecto de cualquiera de las atribuciones que son de la competencia de los referidos funcionarios, los que podrán delegarlas en los jefes de departamento o en los jefes zonales. En consecuencia, el veto es manifiestamente conveniente.

Voto que sí.

El señor ENRIQUEZ.—Donde la ley no distingue...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Dónde queda lo de la competencia? La competencia sólo sería demócratacristiana, lo que es absurdo.

El señor CASTRO.—Tal vez mi opinión en este tema que preocupa tanto a los señores Senadores pueda parecer un poco extraña. Por ello, me apresuro a excusarme.

Pertenezco a un partido que no es muy frondoso, de manera que no estoy angustiado por la suerte que puedan correr mis correligionarios en la Administración Pública. Sucede que durante muchos años la Administración del país ha sido manejada con mentalidad de correligionario. Entonces, existen siempre dos bandos: uno es el de los que entran, que desean modificar todo para colocar a sus correligionarios; y luego, el de los correligionarios de siempre: los que lograron encaramarse a la Administración Pública, que, por supuesto, no desean que sus camaradas de

asamblea sean aventados de las diversas reparticiones.

Pero creo llegado el momento de interesarse por la eficiencia, sin atender al color político. Al Gobierno actual, por ejemplo, hay que hacerle la observación de que muchos de sus jefes tienen mentalidad de correligionario: ubican en determinados puestos a sus camaradas de partido y atienden al público según la simpatía que tenga hacia su partido. Ojalá que este sistema pueda superarse pronto. Pero tengo muy buena memoria; no olvido las arbitrariedades que no hace muchos años se cometieron también en este país en el mismo sentido. Los propios parlamentarios nos dábamos de cabeza contra un muro levantado por el correligionario del partido de Gobierno.

De manera, pues, que siempre vamos a estar tratando este problema en una especie de juego de “ping-pong”, en que el que se fue está protestando porque lo han dejado de lado y deficiente su granjería de antes, y el que llega quiere colocar a otros.

Hago votos por que este país pueda tener alguna vez un servicio eficiente en la atención del público, en todas sus ramas, porque así se construirá su porvenir. No estoy seguro de que la aprobación de lo que nos propone el Ejecutivo vaya a dar solución al problema, pero de todas maneras voto que sí.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, nosotros votamos en contra de esta observación, porque nos parece profundamente desquiciadora del derecho público. No se indica qué clase de facultades se delegarán ni en quiénes se delegarán. Por lo tanto, queda entregado todo el sistema a la simple voluntad del Subsecretario, quien creará una jerarquía administrativa para su comodidad personal.

Por eso, voto que no.

El señor FUENTEALBA.—Recuerdo haber concurrido —siendo Diputado, durante la Administración del señor Alessan-

dri— al despacho de una ley especial sobre esta materia, en que también se autorizó la delegación de facultades por parte de los Subsecretarios y los jefes superiores de servicios dependientes de los Ministerios. No recuerdo exactamente el número de esa ley, pero sí que estuvo destinada precisamente a agilizar la Administración Pública en general. Y ella fue despachada con la concurrencia del entonces Contralor General de la República, señor Enrique Silva Cimma, quien participó de manera destacada en el debate que se produjo en la Comisión.

Entiendo que este precepto no hace sino ampliar un poco más la esfera de aplicación de aquella ley y, en consecuencia, voto afirmativamente.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa y 12 por la negativa.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Aprobada la observación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Ejecutivo ha formulado dos observaciones al artículo 13 del proyecto, que otorga recursos para desarrollar un plan de obras públicas en la provincia de Aconcagua y en los departamentos de Quillota, Lontué e Illapel.

Las Comisiones, por unanimidad, acordaron rechazar esas observaciones e insistir en el texto primitivo aprobado por el Congreso.

La séptima observación recae en el artículo 14, en el que se establece un impuesto a las personas que en el goce de mercedes de agua extraigan cobre. Las Comisiones aprobaron el veto, con la abstención de los Honorables señores Chadwick y Rodríguez.

—*Se aprueba, con la abstención del Honorable señor Chadwick.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La octava observación ha sido formulada al artículo 17, que señala la forma cómo se percibirán los fondos antes referidos. Fue aprobada por las Comisiones, también con la abstención de los Honorables

señores Chadwick y Rodríguez. De adoptarse cualquier temperamento contrario, no habría ley sobre el particular.

—*Se aprueba, con la abstención del Honorable señor Chadwick.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, el Ejecutivo propone eliminar el artículo 19 del proyecto. Las Comisiones acordaron, por unanimidad, rechazar la observación e insistir en el artículo aprobado por el Congreso. Igual temperamento había adoptado la Cámara de Diputados.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Queda rechazada.

El señor CHADWICK.—Y se insiste.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Y el Senado insiste en el texto del artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, el Ejecutivo propone también suprimir el artículo 20.

El señor CHADWICK.— Al parecer, hay acuerdo unánime.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Hay acuerdo unánime.

El señor BARRIOS.—Hay unanimidad...

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados rechazó la observación y acordó insistir en el artículo.

El señor JARAMILLO LYON.—Estoy por el criterio de la Cámara.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se procederá en la misma forma.

El señor PABLO.—Con mi voto a favor de la observación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Con el voto del Honorable señor Pablo a favor de la observación, ésta se rechazaría y se insistiría en el artículo.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones proponen aprobar la observación recaída en el artículo 22, por tratarse sólo de un cambio de redacción.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, el Ejecutivo propone su-

primir el artículo 23 del proyecto. Las Comisiones acordaron rechazar la observación, por seis votos contra dos. La Cámara rechazó el veto e insistió en el texto del artículo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si a la Sala le parece, se rechazará la observación y se insistirá en el artículo 23.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por unanimidad, las Comisiones acordaron rechazar la observación formulada al artículo 24, e insistir en el texto del mismo.

—*Se rechaza el veto y se insiste en el artículo 24.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, el Ejecutivo propone un artículo nuevo, por el que se autoriza al Presidente de la República para crear y organizar una empresa autónoma del Estado, sobre la base de la Fábrica de Tubos Las Vizcachas, ubicada en el departamento de Puente Alto y que depende de la Dirección de Obras Sanitarias de la Dirección General de Obras Públicas.

Las Comisiones rechazaron esta observación por seis votos contra dos.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En votación.

Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor OSSA (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, cuando se discutió este precepto en la Comisión, si la memoria no me engaña, lo que llevó a desestimarlos fue el considerar que, según la redacción dada por el Gobierno al artículo, el personal de la Fábrica de Tubos no quedaba suficientemente resguardado. Al discutirse el proyecto en general en la Sala y antes de que volviera a Comisiones, hice presente el pensamiento del Ejecutivo en esta materia e incluso traté de que se acogiera una indicación

de mi parte tendiente a perfeccionar la redacción primitiva. Si mal no recuerdo, el Honorable señor Castro solicitó la anuencia de la Sala para que la Mesa redactara la disposición en los términos que yo proponía en esa oportunidad.

Sin embargo, no se aprobó esa indicación, y el Ejecutivo ha insistido en el artículo corrigiendo el párrafo correspondiente de manera que garantice, según era su intención inicial, la estabilidad de los obreros y empleados de la Fábrica de Tubos.

He querido dar esta explicación al Honorable Senado, porque, como lo he dicho, los señores Senadores que manifestaron desacuerdo con la proposición del Ejecutivo lo hicieron sólo en atención a que no quedaban en ella debidamente resguardados los intereses de los trabajadores. Salvada esta dificultad, creo que puede perfectamente concordar la actitud de Sus Señorías con el criterio que indujo a la Comisión a pronunciarse negativamente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En votación.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido la palabra.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Cuando en la Comisión de Obras Públicas se planteó la iniciativa de organizar como empresa autónoma del Estado a la Fábrica de Tubos de Las Vizcachas nosotros estuvimos de acuerdo, en principio, con esa idea. Posteriormente observamos en la Sala que la disposición respectiva no resguardaba íntegramente los intereses de los trabajadores.

El veto modifica, ciertamente, esa disposición. Pero entretanto hemos recibido una comunicación de la Asociación Nacional de Operarios Permanentes de la Dirección de Obras Sanitarias, que dice lo siguiente:

“Santiago, 13 de noviembre de 1967.

“Honorable Senador: El Ejecutivo ha

presentado a esa Cámara las observaciones que le ha merecido el proyecto de ley que otorga suplemento de fondos para el Ministerio de Obras Públicas. Entre dichas observaciones se encuentra una que tiene por objeto insistir en una disposición ya rechazada en el Honorable Senado en el trámite correspondiente.

“La observación a que nos referimos crea en base a la actual Fábrica de Tubos Centrifugados de la D. O. S., un organismo autónomo, sin contener los mínimos resguardos para mantener la situación funcionario de empleados y operarios que allí laboran.

“En efecto, no se ha contemplado una disposición expresa que resguarde los derechos previsionales, los beneficios que otorgan las leyes 11.764 y 15.840 y, muy especialmente, los derechos del Estatuto Administrativo. Esta situación cobra especial gravedad si se tiene en cuenta que el Ejecutivo conoció el criterio del Honorable Senado al rechazar la disposición, vale decir, la falta de resguardo efectivo por la situación jurídica de los afectados.

“Como las soluciones enviadas ahora no solucionan sustancialmente la situación anterior, las directivas gremiales que dirigimos, ruegan al H. Senador tenga a bien considerar lo expuesto y, en consecuencia, rechazar la aludida observación.”

En seguida, agregan una votación, donde se expresa que por el rechazo se pronunciaron 138 obreros; por la aprobación, 9, y 14 votos en blanco, lo cual totaliza 151 votos emitidos.

Hemos tratado de buscar mayores antecedentes sobre el particular. Y como esta disposición consigna un estatuto, los trabajadores están realmente preocupados, porque para los efectos del estudio de ese estatuto no se ha considerado ni a los obreros ni a los empleados.

Luego sostienen que se pretendería incluir a la Maestranza Santa Rosa en la nueva empresa que se organizará.

Nos parece que el precepto es beneficioso, porque se refiere a la fabricación

de tubos de cemento y permitirá proveer de ellos a las personas de escasos recursos. Pero se tropieza con la negativa del personal que labora en dicha fábrica, pues, a su juicio, en el aspecto previsional y en lo referente a la representación que deben tener los asalariados en la nueva empresa, no están considerados.

Por estas razones y atendiendo a una petición expresa de los obreros, los Senadores comunistas votamos en contra de la observación en las Comisiones unidas del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, no me referiré a las palabras vertidas por el Honorable señor Contreras, quien dio lectura a una presentación alarmante de ese personal: ¡136 personas en contra de la fórmula propuesta por el Ejecutivo y sólo 9 a favor!

Pero deseo referirme al aspecto constitucional, que no me parece aceptable dejar pasar sin hacer algún comentario.

De acuerdo con la Carta Fundamental, el Presidente de la República puede hacer reparos a los proyectos de ley, formular observaciones a las materias que ellos contienen, sea para introducir enmiendas que el interés público aconseja, o bien para modificarlo. Todo este proceso ha tenido un tratamiento especial, aunque no se ha dictado una legislación positiva respecto de la calificación del veto, se ha ido introduciendo un sistema en la práctica.

Pero el veto no puede aprovecharse para establecer nuevas legislaciones o para introducir enmiendas relativas a materias ajenas a los proyectos sometidos a la consideración del Ejecutivo. Este sólo está facultado para formular las enmiendas que la Constitución le permite y promulgar las iniciativas legales despachadas por el Parlamento, cuando éstas no le merezcan objeción.

Pero ahora estamos en presencia de la irregularidad que señalo: mediante el veto se está introduciendo una modificación destinada a conceder autonomía a uno de los servicios del Estado, procedimiento

que no podemos aceptar, porque a esta altura de la tramitación del proyecto, al Congreso no le queda otro camino que pronunciarse a favor o en contra. No podemos hacer un estudio analítico de la materia ni de los reparos que parcialmente se introducen, a pesar de que muchas veces debe hacerse con conocimiento de la opinión pública, puesto que lo que estamos satisfaciendo aquí es el interés nacional, que se vierte mediante las opiniones en que la ciudadanía se subdivide. Nos parece que ese procedimiento —repito— constituye una irregularidad extraordinaria.

De ahí que, no sólo por el hecho de que el personal mismo lo ha rechazado, sino también en resguardo del principio constitucional, el Senado no puede aceptar este veto.

Además, la idea consignada en la observación tiene otro inconveniente: en el orden administrativo, está formando entes autónomos, organismos que, como lo ha demostrado la experiencia, escapan a la fiscalización del Ejecutivo y a la intervención de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, no se señalan las fuentes de financiamiento que les permitirá desempeñarse, lo que a muy corto plazo los conducirá al fracaso en el orden administrativo. No creo que pase mucho tiempo antes de que estos entes autónomos deban acudir al Congreso Nacional solicitando auxilio, porque dentro de nuestro régimen democrático no pueden subsistir; por lo menos, de acuerdo con la forma como hemos plasmado la Administración Pública.

Por eso, me parece que la creación de la fábrica de tubos Las Vizcachas, con carácter de ente autónomo, que es repudiada por el personal y que no está acorde con las prácticas constitucionales y administrativas que hemos mantenido, debe rechazarse.

Los Senadores radicales votaremos negativamente.

El señor CASTRO.— Quiero rogar al Senado que no aplique a la discusión de este precepto el procedimiento adoptado con relación a los anteriores. Porque, de acuerdo con las intervenciones que he escuchado, me doy cuenta de que este asunto puede dar lugar a un largo debate.

Por ejemplo, me remito a lo dicho por el Honorable señor González Madariaga. Si mal no recuerdo, la idea de la creación de una empresa autónoma del Estado sobre la base de la fábrica de tubos de cemento Las Vizcachas viene en la proposición primitiva. ¿Es así o no?

El señor CHADWICK.—No, señor Senador.

El señor CASTRO.—Consulto a la Mesa si podemos reabrir debate sobre la materia.

El señor CURTI.—No.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Sería preciso modificar el acuerdo anterior.

El señor CASTRO.— Parece que hay acuerdo, señor Presidente.

El señor CURTI.—No hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir debate respecto de esta observación.

Acordado.

El señor CHADWICK.—Yo estaba indicando que no, señor Presidente.

¿Me permite una interrupción, Honorable señor Castro?

El señor CASTRO.—El Honorable señor Chadwick me ha pedido una interrupción y quiero concedérsela. Por eso, solicito reapertura del debate.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El Honorable señor Chadwick se opuso, señor Senador.

El señor CHADWICK.— Podría retirar mi oposición, siempre que se adoptara un procedimiento respecto de la tramitación de los proyectos que han quedado postergados con motivo de este debate: el que crea la Corporación de Magallanes y el relativo a las juntas de vecinos. ¿Qué

ocurrirá con esta última iniciativa? ¿Seguiremos reunidos hasta las 12 de la noche?

El señor PABLO.—El proyecto sobre juntas de vecinos, de acuerdo con lo convenido, debe ser despachado entre hoy y mañana. Desde luego, la urgencia vence mañana, y el Senado puede ser citado en esa oportunidad.

El señor CHADWICK.—No perdamos el tiempo tratando esta materia, que es muy vasta. En todo caso, no tengo inconveniente en que el Honorable señor Castro disponga de diez minutos para fundar su voto. Pero si reabrimos debate sobre este asunto...

El señor CASTRO.—No tengo interés, señor Senador. No necesito ese tiempo.

El señor AYLWIN.—Ya estaba acordada la reapertura del debate.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Hubo oposición del Honorable señor Chadwick, que la Mesa no advirtió.

El señor CHADWICK.—En efecto, me estaba oponiendo.

El señor CASTRO.—El Honorable señor Chadwick me pidió una interrupción. Para concedérsela pedí que se anulara el acuerdo anterior.

El señor CURTI.—No hay acuerdo para reabrir el debate.

El señor PABLO.—Su Señoría no puede conceder interrupciones.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La Mesa podría solicitar nuevamente el asentimiento de la Sala, previo un acuerdo en el sentido de celebrar mañana las sesiones que se estime necesarias, a fin de dar término a la tramitación del proyecto sobre juntas de vecinos, que es lo que impide seguir realizando un prolongado debate en esta oportunidad.

El señor CHADWICK.—¿No habrá mañana sesión de la Comisión Mixta de Presupuestos?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Mañana celebrarán reuniones todas las subcomisiones, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Entonces, la Sala no puede reunirse en la misma oportunidad.

El señor JARAMILLO LYON.—¿Por qué?

El señor CHADWICK.—Porque van a funcionar todas las subcomisiones.

El señor PABLO.—El Senado deberá celebrar sesión mañana.

El señor FONCEA.—Entonces que la Sala se reúna mañana en la tarde.

El señor BARROS.—Así es.

El señor CHADWICK.—¿Por qué no despachamos esta materia?

El señor AYLWIN.—¿Hasta qué hora podemos celebrar sesión hoy día?

El señor PABLO.—¿Por qué no prorrogamos esta sesión por una hora?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ello implicaría prorrogar la sesión hasta las 21, y no existe seguridad de despachar el proyecto en ese lapso.

El señor PABLO.—Señor Presidente, quiero que las cosas queden bien en claro.

El señor CURTI.—¿Es conveniente, señor Senador...!

El señor PABLO.—Respecto de la iniciativa sobre juntas de vecinos, no habrá retiro de la urgencia, y el Senado deberá adoptar las medidas que nos permitan cumplir nuestro deber constitucional. Ello es terminante.

Además, propuse transformar esta sesión en especial, pese a que había Senadores interesados en participar en la hora de Incidentes —personalmente, me inscribí para intervenir en el homenaje—, pero no obtuve el acuerdo correspondiente. Incluso, pensé que podíamos haber dejado la hora de Incidentes para otra oportunidad y destinar ese tiempo a tratar este problema.

Ahora, en lo que dice relación con el proyecto de juntas de vecinos, su urgencia reglamentaria vencerá mañana. Por consiguiente, el Senado deberá adoptar las medidas del caso.

El señor CHADWICK.—Sigamos con el proyecto, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La Mesa adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de citar para mañana a las sesiones que sean necesarias.

En cuanto a la observación que nos ocupa no hay acuerdo para reabrir debate.

Está fundando el voto el Honorable señor Castro.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor CASTRO.—Estaba con el uso de la palabra, pero la Mesa me privó de ella para luego decirme que no hay acuerdo para reabrir el debate.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No hubo acuerdo, señor Senador.

El señor CASTRO.—Creo que es necesario reabrirlo, porque hay algunas consultas que hacer. Por ejemplo, estaba preguntando si es efectivo que en la proposición primitiva venía consignada la idea de la creación de la empresa autónoma que antes mencioné.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, se introdujo en la Comisión.

El señor CASTRO.—Pero cuando la Sala discutió un informe —no recuerdo cual—, yo participé en la discusión de este artículo.

El señor CONTRERAS (Víctor). — Fue rechazado, señor Senador.

El señor CASTRO.— Recuerdo que el Honorable señor Contreras estuvo de acuerdo con la idea de crear esa industria. Lo único que le mereció dudas —como me ocurrió a mí— fue lo relativo a la situación de los trabajadores. Y el señor Ministro intervino y dijo que el Gobierno estaba dispuesto a introducir en la legislación todas las disposiciones indispensables para que el interés de los obreros quedara a buen resguardo. ¿Sí o no?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En cuanto a la intervención del Ministro, no concuerdo con Su Señoría, pues lo corriente es que los Secretarios de Estado no se hagan presentes en la Sala.

El señor CASTRO.—Sí estaba el Ministro, señor Senador. Su Señoría no participó en esa sesión por encontrarse en el extranjero. ¿Sí o no?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No, Honorable colega.

El señor CASTRO.—Así fue, señor Senador.

De manera que la observación del Honorable señor González Madariaga es impropcedente, porque ahora no se trata de legislar por la vía del veto respecto de una materia tan importante.

¿Reabriremos el debate, señor Presidente?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No, señor Senador. No hubo acuerdo.

El señor CASTRO.—Es que me están pidiendo una interrupción, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No la puede otorgar, señor Senador.

El señor CASTRO.—Tengo mucho respeto por mis Honorables colegas. ¡Cómo no voy a conceder interrupciones!

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Solicito nuevamente el acuerdo de la Sala para reabrir debate sobre el particular.

El señor CURTI.—No.

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No hay acuerdo.

Puede continuar fundando el voto Su Señoría.

El señor CASTRO.— Los Honorables señores Chadwick y González Madariaga me han solicitado interrupciones, y no las podré conceder.

La idea de la creación de la industria autónoma ya se discutió en esta Sala. Por la vía del veto sólo se han recogido los temores de algunos señores Senadores respecto de la situación de los obreros. Esto es lo primero que es preciso dejar en claro. La situación de los trabajadores es

algo que me desconcierta, y por eso he querido postergar la discusión de este precepto hasta mañana, a fin de estudiar un procedimiento que nos permita ilustrarnos mejor sobre el particular.

Al respecto, deseo informar que han venido a hablar conmigo dirigentes de los asalariados para manifestarme que les agrada la idea de crear esa industria y que si el veto consigna seguridades para su situación de trabajo, sería necesario aprobarlo.

Ahora bien, cuando se discutió en la Sala el informe de la Comisión, la verdad es que había opinión mayoritaria respecto de los beneficios que importaría la creación de esa industria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Eso fue rechazado por la Corporación.

El señor CASTRO.—No se ha rechazado, señor Senador. ¿Qué se rechaza ahora?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El veto, Honorable colega.

El señor CASTRO.—La verdad es que la idea de crear esa industria contaba con la opinión mayoritaria del Senado, y si se rechazó fue sólo porque los intereses de los trabajadores no estaban bien resguardados.

Por lo tanto, si por la vía del veto se adoptan las medidas necesarias para resguardar los intereses de los trabajadores, entonces la expresión mayoritaria del Senado para cristalizar esta idea, según mi parecer, debe manifestarse.

La idea me agrada y, además, los dirigentes de los trabajadores me hicieron presente su acuerdo con esta observación del Ejecutivo. Por eso, me desconcierta el hecho de que se haya leído una comunicación en sentido contrario.

En estas circunstancias, quisiera que sometiéramos a estudio este asunto. No sé si reglamentariamente podría postergarse la votación del artículo hasta mañana.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Estamos en votación, señor

Senador, y no hubo acuerdo para reabrir debate.

El señor CASTRO.—Mi consulta es si se puede postergar la votación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El señor Secretario me informa que no es posible hacerlo.

El señor CASTRO.—He terminado mis observaciones.

Voto que sí.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, considero infundados los argumentos vertidos en contra de este artículo.

El Honorable señor González Madariaga nos planteaba el problema de las empresas autónomas y decía que ellas no están admitidas en nuestro régimen constitucional.

La verdad es que el artículo 45 de la Constitución Política, después de la reforma de 1943, consagra las empresas fiscales e instituciones semifiscales como ramas distintas de la Administración Pública propiamente tal. Y desde entonces se han dictado varias leyes para dar categoría de empresas fiscales autónomas a multitud de servicios del Estado, incluso en el Ministerio de Agricultura.

Concuerdo con el Honorable señor González Madariaga en que la práctica legislativa ha exagerado el uso de la autonomía administrativa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Eso es evidente.

El señor AYLWIN.— Personalmente, discrepo de tal exageración.

Sin embargo, estimo que algunos servicios requieren de autonomía por su naturaleza: específicamente los que tienen calidad de empresas, que necesitan para su manejo comercial de la flexibilidad propia de la empresa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debe enviarse un proyecto de ley separado.

El señor AYLWIN.—Aquí se trata de una fábrica de tubos que, por su naturaleza, produce elementos destinados a las

obras públicas, y que todo aconseja organizar como empresa autónoma, al igual todas las ramas de la Administración que desempeñan funciones similares.

Otro de los reparos formulados se refiere al régimen del personal.

Ante todo, debo hacer presente que las garantías que se piden para los funcionarios, existen ampliamente. El Honorable señor Víctor Contreras decía que la ley no les garantizaba el régimen previsional. Sin embargo, el proyecto establece que el personal puede optar entre su actual régimen de previsión y el que corresponda de acuerdo con los estatutos. Mayor garantía de conservar su régimen previsional no puede existir, puesto que se concede una opción a esos servidores, bien para acogerse al nuevo sistema, si les conviene, caso en el cual el servicio tendrá la obligación de encasillarlos en la empresa, o bien para continuar dependiendo, si no quedan encasillados en la empresa, de la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, es decir, para conservar su régimen actual dentro de ese Ministerio. Por consiguiente, los derechos del personal están suficientemente garantizados.

Por todo lo dicho, voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Acepto la tesis del Honorable señor Aylwin de que algunos servicios deben gozar de autonomía, siempre que no se trate de aquellos esencialmente fiscales, por medio de los cuales el Estado ejerce su misión en forma directa.

Pero presenten el proyecto de ley respectivo para conocerlo, analizarlo y enmendarlo; no empleen la vía del veto, que en estos casos envuelve un vicio de procedimiento reprochable.

Sobre la base de las mismas razones, se rechazó en oportunidad anterior esta idea, introducida en el segundo trámite, y todavía en la Comisión de Hacienda, que no era el organismo competente. No obstante, ahora se insiste por medio de un veto. Eso es lo que, entre otras cosas, he

señalado a la Democracia Cristiana como vicios graves, que contribuyen a deformar el criterio administrativo del país. Me parece que el Honorable señor Aylwin que ha expresado muy buenos pensamientos, tiene experiencia y es profesor en la materia, puede colaborar en la aplicación de los correctivos necesarios.

Voto que no.

El señor CHADWICK.—Votaremos en contra de la observación del Presidente de la República, por considerar que el estatuto de la empresa mencionada debe estar contenido en un proyecto de ley independiente.

Además, nos parece que la situación del personal no está debidamente resguardada.

Por último, creemos que el inciso final de este proyecto, que declara válidamente celebrados los actos y contratos que la indicada fábrica haya ejecutado hasta la fecha, es una disposición que en caso alguno podría aceptarse sin un examen previo de la gestión a la cual se da ratificación posterior.

Por estas consideraciones, voto negativamente.

El señor PALMA.—Voto que no, en el convencimiento de que es un tipo de actividad en el cual, por el momento, no se justifica la intervención del Estado.

El señor PABLO.—A mi modo de ver, es absolutamente indispensable que esta empresa, que en la actualidad existe como servicio fiscal, pero sin flexibilidad para actuar, pueda realizar una labor efectiva. En esta forma se darán las condiciones para abaratar los elementos de construcción que se necesitan para el desarrollo y bienestar poblacional y, en general, para el trabajo de los sectores populares. Por eso, desde el principio he prestado mi apoyo a esta iniciativa.

Voto que sí.

—*Se rechaza la observación (16 votos contra 9 y 1 abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, por seis votos contra dos, la

Comisión rechazó la observación consistente en agregar un artículo nuevo por el cual se conceden 100 mil escudos a la Municipalidad de Quillota con el objeto de financiar los gastos de celebración del 250º aniversario de esa ciudad.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, dará por rechazada la observación.

El señor PABLO.—Con nuestros votos a favor de ella.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Rechazada, con el voto en contra de Sus Señorías.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Dejo constancia de que no votamos negativamente el otorgamiento de 100 mil escudos a la Municipalidad de Quillota por ser contrarios que ésta disponga de esos recursos. Lo hacemos porque la disposición establese que dicha cantidad es para gastos de celebración u obras de adelanto. No nos parece bien que, en los instantes en que los municipios atraviesan por un período de pobreza extremada, se gasten 100 millones de pesos en la celebración de un aniversario. Si ese dinero se hubiera destinado exclusivamente a obras de adelanto local, gustosos habríamos dado nuestra conformidad a esta observación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión rechazó por unanimidad la observación consistente en eliminar el artículo transitorio, y recomienda insistir en el texto primitivo.

Igual temperamento adoptó la Cámara de Diputados.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Con arreglo al acuerdo vigente, se rechaza la observación y se insiste.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Finalmente, la Comisión rechazó las dos últimas observaciones del Ejecutivo, que agregan dos artículos nuevos.

La Cámara también se pronunció negativamente. En consecuencia, cualquier

pronunciamiento del Senado no surte efecto.

—*Se rechazan ambas observaciones, con los votos contrarios de los Senadores democratacristianos.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Terminada la discusión del proyecto.

## V. TIEMPO DE VOTACIONES.

### PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicaciones de los Honorables señores González Madariaga y Fuentealba para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por los Honorables señores Enríquez y Palma, respectivamente, en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

El señor CASTRO.—Hace tres o cuatro sesiones, a raíz de una de estas votaciones, solicité que para una próxima reunión la Tesorería del Senado o la repartición del caso nos trajera un informe de lo que la Corporación ha pagado a la empresa "El Mercurio" durante los últimos cinco años por concepto de publicaciones "in extenso" de los discursos. Esta petición la he reiterado en tres ocasiones. Sin embargo, aunque ha transcurrido un año, no he recibido ninguna información sobre el particular.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Completando la petición del Honorable señor Castro, solicito que también se dé a conocer una nómina con las dietas y remuneraciones de los señores Senadores, para hacer una equivalencia.

El señor BOSSAY.—O sea, cuánto es lo pagado a "El Mercurio" y cuánto lo pagado al Senado.

El señor PABLO.—Creo que la Tesorería debe atender la petición del señor Senador. Pero, al mismo tiempo, considero que debemos dar curso a la publicación de las intervenciones de los Honorables se-

ñores Enríquez y Palma. Me parece que el Honorable señor Enríquez ha expesado en forma documentada su punto de vista, que evidentemente no compartimos y esperamos analizar en detalle. Por eso, votaremos favorablemente.

El señor CASTRO.—Debo aclarar que mi petición no está encaminada ni a molestar al patrocinador de esta indicación ni al autor del discurso que se quiere publicar. Con mucho agrado doy mi voto para la publicación de las palabras del Honorable señor Enríquez.

Pero quiero que alguna vez también la Mesa acoja mi petición, que —ya dije— he estado repitiendo durante un año.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El señor Secretario dará una explicación dentro de un instante.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las dos indicaciones presentadas.

Aprobadas.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Pediré al Tesorero que para la próxima sesión traiga los datos solicitados por Su Señoría respecto de los gastos hechos por el Senado por concepto de publicaciones en el diario "El Mercurio" durante los últimos cinco años.

Advierto, eso sí, que es muy difícil traer solamente los datos relativos a las publicaciones "in extenso", porque éstas no se cobran aparte de las que se hacen en extracto. Ambos tipos de publicaciones constituyen un solo todo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan para rendir un homenaje.

#### HOMENAJE A LA MEMORIA DE LA ESCRITORA MARTA BRUNET CARAVES.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Honorable Senado:

La muerte de Marta Brunet Cáraves, alto valor de las letras de Chile y de América, ha conmovido dolorosamente al país entero, y en forma especial, a Chi-

llán, su ciudad natal. Pocas veces como en esta ocasión, se cumple el aserto carlyliano: "la importancia de una vida se mide a través del bien que los demás de esa vida recibieron". El mundo hispano recibió de esa chillaneja de mirada azul, un mensaje eterno de belleza y de cultura, que irradian sus obras, capaces de vencer al olvido.

Marta Brunet Cáraves tenía en la sangre la lección de esfuerzo y tenacidad de la raza catalana de su progenitor y la musicalidad de la gallega por línea materna. Y en los campos de Chillán, los mismos que embrujaron el espíritu del "Mayor de los Chilenos", se produjo la conjunción de razas y de sueños que habría de verterse en su obra literaria, las más de las veces en prosa, pero llena siempre de poesía, con que Marta Brunet colocó en alto el nombre patrio, hasta en latitudes hermanas.

Periodista por naturaleza, sus artículos llenos de conceptos y de hermosas formas, se iniciaron en los años juveniles de ella, en "La Discusión" de Chillán, donde la novel escritora formó en grupos de intelectuales que alcanzarían nombradía.

La crítica más autorizada ha dicho de Marta Brunet: "Lo que primaba era la sorpresa, sobre todo, ante el lenguaje: castizo, "riguroso, firme, de una propiedad sin defecto". Y refiriéndose al criollismo que ella enalteció en sus obras, se dijo: "Otro ritmo nacía y otro arte; una visión nueva". Me parece que no caben expresiones más definitivas sobre una escritora. "Montaña Adentro", en 1923 —la obra primigenia—, novela del campo chileno, trazó una huella luminosa que vinieron confirmando sus trabajos posteriores: "Bestia Dañina", "María Nadie", "La mampara", "Bienvenido", "Amasijo", "María Rosa, flor del Quillén", "Humos hacia el sur"; numerosos cuentos ricos en matices y en fantasía, hasta desembocar la autora en esa transparencia de lenguaje y comprensión de las mentes

infantiles, que hay en los cuentos para niños y en las "Aleluyas para los más chiquitos".

Correspondió al Presidente Pedro Aguirre Cerda, que abrió el camino consagratorio para nuestra Gabriela Mistral, designar a Marta Brunet Cónsul en la República Argentina, donde fue nombrada posteriormente Secretario de nuestra Embajada y Adicto Cultural, cargo que también desempeñó en el Brasil y en Uruguay, honrando nuestras actividades espirituales y escribiendo páginas de plena fraternidad en esas patrias hermanas del Atlántico.

Dirigió órganos de prensa y presidió entidades gremiales de escritores y periodistas, dejando en todas partes un recuerdo de bondad, superior inteligencia, y como rayos de sol para apaciguar las tormentas humanas, su siempre acogedora y comprensiva sonrisa. Pudiera decirse que la ceguera material que la amenazaba, le permitía irradiar una mayor luminosidad de su alma.

La calidad de la obra de Marta Brunet, Premio Nacional de Literatura en 1961, constituye un galardón para las letras nacionales y fue analizada, con especial interés, en los más severos círculos literarios y críticos de toda América y España, y las conclusiones son verdaderos laureles para Chile.

El más reputado de nuestros críticos —Alone— escribió: "Se afronta su misterio meridiano, analizan su secreto luminoso". "Todos la consagran unánimes, un valor universal".

Para Ferris Thompson, de la Universidad de Yale, Marta Brunet es superior a Proust. Sánchez Trincado, de la Universidad de Colombia, se declara sobrecogido por la mezcla maravillosa de lo ilusorio y de lo real, que encuentra en la obra de Marta Brunet, que es elegida como tema de estudio en numerosas universidades. En los círculos de Victoria Ocampo es admirada, mientras María González destaca

similitudes con Huxley, en las concepciones freudianas que halla en algunas páginas de Marta Brunet. En todas partes hay admiración por ella, de la que pareciera, en su sencillez, no haberla aquilataado nunca, y que a lo más le permitía seguir repitiendo a través de los años y ya consagrada, lo que dijo ante el éxito de su primer libro: "Es muy entretenido ser Marta Brunet". Puede decirse, con los viejos augures y con las predicciones zodiacales, caminos que ella también dominaba, en su deseo de aliviar quebrantos humanos, de elevar los espíritus a planos más altos, que Marta Brunet estaba señalada para el triunfo que logró, y, ella entregó esa gloria a su patria, para enaltecerla.

Y en su testamento, es la juventud y son las letras las elegidas de su corazón; quiere contribuir a través de las becas, a que se forjen nuevos valores que agreguen prestigios nuevos, a la fama literaria de Chile.

Altas voces de la cultura nuestra se alzaron ante su tumba para despedirla, mientras en todos los órganos de expresión nacional y en muchos del exterior, se recordó su excepcional labor literaria.

La Ilustre Municipalidad de Chillán, en una sesión especial, rindió homenaje a la hija preclara de Ñuble, lo que también hicieron en el país calificados centros de cultura, mientras en el salón de honor de la Universidad de Chile la evocarán las principales entidades de escritores del país, señalándola como el más alto valor de su generación.

El Liceo de Niñas de Chillán llevará su nombre si se acoge el proyecto de ley que tuvo el honor de presentar. Y en estos momentos, el Senado de la República, cuya tribuna recoge las más altas manifestaciones nacionales, detiene su tareas habituales, para rendir homenaje a una gran mujer, a una escritora excepcional, y proyectar así su nombre y su obra sobre el país entero, como una lección para las

nuevas generaciones y como tributo de gratitud a Marta Brunet, honra de las letras castellanas.

Termino mis palabras, en nombre de los Senadores radicales, ratificando un proyecto de ley que presenté oportunamente, para erigir en Chillán, que tanto ella amara, un bronce de Marta Brunet, por suscripción popular, donde en metal eterno queden fundidos para siempre los rasgos y el nombre de la escritora que engrandeció a su tierra y cuya existencia plena de amor a Chile hubiera merecido la consagración que entregaba en los viejos tiempos la pluma de Plutarco.

El señor CURTI.— Señor Presidente, Honorable Senado:

En nuestra contemporánea sociedad de masas —o masificada, diríamos mejor—, el intelectual, el hombre de pensamiento —escritor, poeta o ensayista— no ejerce una gravitación tan honda y amplia como el sociólogo, el economista, el político. Pareciera que su verbo no trasciende más allá del círculo estrecho en que se comentan sus obras, sus ideas, sus creaciones. Empero, hora llega, aunque sea la última, en que su palabra resuena con un eco que antes no habíamos oído con una sonoridad que nos llama a la meditación, al análisis de su vida y de sus quehaceres, de sus genuinos aciertos en la difícil tarea del pensar, que no alcanzó a los más porque éstos siempre están urgidos por otros apetitos, y que tribunos de todas las demagogias despiertan con irresponsabilidad.

Sí, señor Presidente, el reconocimiento colectivo para los hombres de espíritu suele venir, en la inmensa mayoría de las ocasiones, cuando ellos ya no son sino eso: espíritu. Atrás quedaron la piel y la vida, las luchas y sinsabores. Adelante, sólo el alma que inspiró las obras, sólo el espíritu indomable que prevalecerá a despecho del paso del tiempo y del olvido acumulado.

Esos hombres —pensadores, poetas, escritores— o, en otro plano, gobernantes

probos y austeros, permanecerán, acaso, para siempre en el corazón de los pueblos, aunque en vida no recibieran oportuna comprensión.

A tal pléyade de seres humanos perteneció Marta Brunet, mujer de pensamiento, escritora, poetisa y diplomática, cuyo recuerdo nos acompaña esta tarde en el Senado, para decir sobre su vida y su obra la expresión de justicia y de supremo reconocimiento que la comunidad nacional, aquí representada, le debía en deuda de honor.

Por ello, señor Presidente, el Partido Nacional, en cuyas filas militan distinguidos intelectuales, alza su voz, por medio del Senador que habla, para sumar su adhesión a este homenaje tan merecido como aleccionador, que viene a exaltar los méritos sobresalientes de una mujer singular, que, enalteciéndose a sí misma, supo honrar su doble vocación de escritora y de funcionaria del Servicio Exterior de Chile.

Marta Brunet era su nombre, y hora es ya de inscribirlo entre aquellos más distinguidos de los que llevaron algunas mujeres chilenas que hoy la Patria venera y subraya con devoción.

En lo que fue su oficio de todas las horas, en la creación literaria de nuestro país, Marta Brunet sigue, a corta distancia, a otra mujer que clavó para siempre el nombre de Chile y de América en el cuadro selectísimo de los grandes de la literatura mundial de todos los tiempos: nuestra Gabriela Mistral.

Novelista de caudalosa obra, Marta Brunet recibió el Premio Nacional de Literatura y sus escritos no fueron ajenos a los entendidos del desarrollo de la narrativa iberoamericana. Ahí están "Montaña Adentro", "Humo hacia el Sur", "María Nadie", tres títulos logradísimos para ubicarla en el grupo señero de la novelística chilena y continental.

Modesta, sencilla, afable, nadie recibió de ella una ofensa, un desagrado. Su palabra suave, su sonrisa siempre a flor de

labios, limó palabras, atemperó juicios, adelgazó conceptos. En todo instante buscó el sosiego, la concordia, el amor entre los seres humanos. Por eso, hoy, desaparecida, todo es elogio en torno de su nombre, de su recuerdo, de su obra. Nada exageraba esa modestia tan natural que adornó su recia personalidad. Como ella solía decir de sí misma, de su carácter: "ternura sobre concreto armado".

Así será. Así nos quedará para siempre.

Hemos procurado, señor Presidente, recorriendo a términos simples, trazar el perfil humano de Marta Brunet, que se nos exhibe con caracteres tan claros y luminosos. Pero esta abundante luz, hecha de inteligencia, bondad y simpatía substanciales a su persona, no se apaga con la llegada súbita de una muerte que la sorprendió en pleno quehacer intelectual, cuando agradecía la distinción de ser integrante de la Academia de Letras del Uruguay.

La luz que irradió en vida a Marta Brunet la acompaña en su camino a la eternidad. No sólo en su obra, en sus libros, en sus cuentos, en sus tareas consulares y culturales. Esa luz irá con ella, por muchos años, junto a los investigadores de nuestra literatura, junto a quienes, en el instituto universitario especializado, ahonden en la labor de los escritores chilenos, porque su biblioteca, su fortuna y sus derechos de autor irán, por decisión testamentaria, a incrementar los fondos que para tan noble finalidad invierte dicho centro de estudios superiores.

Es decir, Marta Brunet no sólo ligó su nombre a lo máspreciado de la novela y del cuento chilenos, a lo mejor de una diplomacia hecha para difundir la cultura de Chile en el exterior, sino, también, por la vía del legado, a la incipiente investigación de los valores intelectuales de la patria, al archivo personal de nuestros más reputados escritores.

Ya lo afirmamos al iniciar este homenaje: el nombre de Marta Brunet, como

el de tantos intelectuales chilenos, no levantó el aplauso de multitudes. Empero, éstas, en la hora inicial del camino del recuerdo, la cogen, cada vez más, con su ancho corazón receptivo, para guardar su nombre —jerarquizado— ahí donde no puede confundirse con otros, porque son muy pocos los que habitan el alma colectiva.

Era su inevitable destino, por lo demás.

Honorable Senado:

En nombre de los Senadores del Partido Nacional, rindo esta tarde fervoroso y emocionado homenaje a Marta Brunet, al que agregó el mío propio, por haber sido ella hija de Chillán, de la provincia de Ñuble, que tengo el honor de representar en esta Alta Corporación. Y, al hacerlo, pienso en su clara existencia y en su imprevista muerte, que no borró de su rostro una extraña serenidad. Porque, como dijo el más grande de nuestros críticos literarios, Hernán Díaz Arrieta (Aione), aquella serenidad fue como espejo sin empañadura; entonces, podemos creer que la conserva en su expresión de bondad, de sonrisa y de misterio.

He dicho.

El señor PABLO.—Señor Presidente:

Una figura singular de mujer chilena, que dibujó con rara nitidez sus perfiles humanos en nuestra literatura y en nuestra diplomacia, se ha extinguido con el desaparecimiento de Marta Brunet, a quien esta tarde el Senado rinde emocionado y justo homenaje, y al cual adhiera con dolor el Partido Demócrata Cristiano, subrayando, por medio del que habla, su vida y su obra, tan notables ambas.

Si se quisiera ubicar a Marta Brunet dentro de la narrativa femenina chilena, en el plano que por su calidad le corresponde, es evidente que su nombre debería situarse en la vecindad de Gabriela Mistral y de María Luisa Bombal. La primera, con su poesía de consagración universal, y la segunda, con un relato —"La Amortajada"— que basta para realzarla

en ámbitos que no son sólo domésticos.

Marta Brunet, junto a ellas, inscribe su nombre en lo mejor de la novelística contemporánea chilena y americana, no sólo porque su estilo adquirió insospechadas resonancias, una musicalidad iogradísima y juicios admirativos de críticos y públicos, sino porque, más allá de su medio de expresión, supo narrar situaciones finamente talladas a cincel, esculpiendo con mano maestra paisajes y caracteres, hombres y pasiones.

Hondas inquietudes motivaron la pluma de Marta Brunet, que siempre ennobleció los materiales y las materias que trabajó, porque un constante afán perfeccionista, porque un anhelo de ahondar siempre más y más, en la superficie y en el alma, presidió todo su excepcional quehacer creador.

Marta Brunet fue, sin duda, una escritora criollista. Pero de un excepcional criollismo, no agotado en la descripción fatigosa del detalle rural. Lo fue, porque en su obra palpita el acontecer chileno, no al modo del criollismo clásico. En sus cuentos y novelas están nuestro país, sus gentes, pero están también las fuerzas de la naturaleza humana, vigorizadas en pasiones y apetencias, prontas a desbordarse en personalidades recias, graníticas, como grabadas a fuego en la dura piedra de la vida misma.

En "Montaña Adentro" y "Humos hacia el Sur" utilizó los mismos elementos de que echó mano Mariano Latorre, el creador de nuestra escuela criollista; sin embargo, ella aportó nuevos motivos, nuevas vivencias, cavando muy profundo en el ahondamiento psicológico de los personajes y buscando una nueva forma del aprovechamiento del medio, del paisaje, no siendo jamás esclava de éste.

Nacida en Chillán, ciudad que la declaró hija ilustre, Marta Brunet impregnó su retina con la montaña, el valle y el río ñublenses. Amó su tierra y a cuantos en ella habitan, y supo llevar al libro, a aquella, en toda su magnífica belleza y, a és-

tos, en el acontecer diario de existencias donde siempre alternaron los más disímiles caracteres, sus luchas, alegrías y tormentos, sus derrotas o sus triunfos definitivos.

Oirámosla, por breves instantes, en esta descripción que nos sale al encuentro en "Florisondo", acaso uno de sus cuentos más logrados: "No se alcanzaba a ver el agua oculta por las breñas, pero se la sentía rugir en invierno arrastrando grandes maderos que se entrechocaban recamante; se la sentía rezongar en las enormes avenidas de los deshielos primaverales; se la oía murmurar con las piedras bajo remolinos de espuma en la corta sequía veranega; se la percibía barbotando bajo el caer menudo y constante de las lluvias otoñales".

Así escribía y así era Marta Brunet.

Su sensibilidad tan a flor de piel, su talento no discutido y una simpatía que a todos conquistaba, también ella las puso al servicio de su país, como funcionaria distinguidísima del Cuerpo Consular chileno.

Por ello, ahora su recuerdo se nos viene de golpe y sentimos muy adentro el dolor que su prematura muerte —acaecida en el instante mismo en que ella recibía la distinción señera de considerársela como miembro correspondiente de la Academia de Letras del Uruguay— a todos los chilenos, sin excepciones, nos ha producido.

Señor Presidente:

En representación de la Democracia Cristiana y de las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco, tan caras al espíritu de Marta Brunet, rindo sentido homenaje a tan esclarecida escritora chilena, cuyo nombre, incorporado al paisaje chileno, como ciertos árboles, como ciertas montañas, nos pertenecerá por siempre y para siempre.

He dicho.

El señor TEITELBOIM.—Nutrida por los jugos de la tierra, apoyada en un mundo espesamente agrario, nació esta

mujer grandota y permanente que siempre habló con un dejo infantil, hasta el minuto mismo de la muerte, acontecida en plena faena literaria, cuando recibía en la Academia Uruguaya la gracia de un nuevo reconocimiento.

En la hora silenciosa de su nacer, al albor del siglo, el pueblo natal —donde otro niño de su tiempo se mece en la anticipación de las melodías y prepara sus dedos para los signos del sueño y del teclado— al parecer padece de sequedad de espíritu. No sopla en torno de él ningún viento nuevo.

Y, sin embargo, el espíritu creador se aposentaba en el niño y en la niña de esa misma capital provinciana. Arrau sigue actuando sobre el corazón de los hombres de muchas tierras. No necesita hablar ningún idioma más, porque habla la lengua universal que se escribe con siete notas.

Pero Marta Brunet habla la lengua castellana, que maneja con el estricto la-deamiento de una sensibilidad donde se acoplan la raíz chilena y la catalana. Tiene el oído atento a los mensajes campesinos y desde adolescente los traslada al papel, porque cree dar con las expresiones huasas la palabra exacta, el rostro, los ojos, la manera de ser de su raza. Gabriela Mistral ve en esta inclinación de la escritora de Chillán su razón poderosa, vale decir, su chilenidad, y también su talón de Aquiles, que debilita la universalidad del mensaje, por los localismos, “este dialectismo desenfrenado”. “Yo lo detesto” —agrega la Mistral— “en el lenguaje”.

#### *Su mundo, su gente.*

Marta Brunet ve en el criollismo de su primera etapa el sello legítimo del pueblo labriego e inquilino, la respiración de su mundo íntimo, la forma de discurrir del iletrado Segundo Seguel, de Cata y doña Clara, en “Montaña Adentro”, escrita en

los cerros de Manhuán allá por 1923. Es ése igualmente el sentido del Curacautín de “Bestia Dañina” o de María Rosa Flor, en “Flor de Quillén”. Seres rústicos, simples, pero capaces de los más secretos designios; personas duras consigo mismas y a menudo con los demás. Gente taciturna que calla y de repente actúa como el rayo fulminador. Recreándolos, Marta Brunet sigue renovando el curso de un lecho de río ya abierto por Federico Gana y Mariano Latorre, pero agregando una gracia de estilo, loca y ceñida a la vez, de figura seca que fragua como en cal viva personajes dramáticos, los cuales siempre guardan dentro de sí una gran querella.

Prosa sobria, pero a la vez palpitante, femenina y maliciosa, propia para representar mujeres en las cuales se huele bajo la hoja de parra un aroma de vísceras, de flores entreabiertas que esperan el polen masculino, en un mundo despojado de encantos superiores y de altos pensamientos, donde el hombre es todavía como una parte agreste de la naturaleza aún no domeñada.

“Bestia Dañina”, de 1926, ensaya el eterno retorno al asunto de la hembra joven que deserta del viejo lecho conyugal, acechando su propia destrucción en las manos purpúreas de un castigo calderoniano.

Con fruición golosa describe de nuevo el ambiente campesino, nunca eglógico, entre verde y seco, en “Bienvenido”.

#### *Memoria secreta.*

Marta Brunet se hizo una fama rápida y firme como una criollista cargada de los frutos de la sabiduría y de dominio de las formas y del tema.

La conocimos entonces trabajando en el periodismo, practicando siempre el arte y la ciencia de la amistad. Su conversación tenía la cualidad de la miel, sin ser empalagosa, porque decía a fondo y con franqueza cosas del espíritu y del

cuerpo, porque se regocijaba con la poesía. Así todos nos sentíamos refrescados por el aire de su cordialidad.

Los grandes desplazamientos de la diplomacia la alejaron de sus tierras nutritivas y aromosas. Comienza a beber en los afluentes de otras corrientes literarias. Su obra posterior pierde en casticismo; pero en "Humo hacia el Sur", de 1946, publicada en Buenos Aires gana en vigilia, aunque todo se desarrolla en sombras y se toca en sordina. Solita es una chica que sueña en lugares y destinos provincianos, tal vez no ajena a un fondo autobiográfico.

En "María Nadie", de 1957, trata de una mujer ahogada en un pueblo chico que la rechaza por alguna razón oscura. La joven afuerina es obligada a desterrarse. Luego rememora, porque la realidad es también memoria, y recuerda.

En Marta Brunet, escritora de pueblo-ista, como es Chile, cuya cintura está siempre rodeada por el mar y su corazón por el campo, nada es, sin embargo, pastoril. Es una atmósfera pululante de doncellas en peligro, aldeas grises, gentes centelleantes de celos y mortajas de esperanzas, tumbas de vastos y nobles sueños. Sus hombres son ávidos, con frecuencia violentos; vidas opacas, que desaparecen como burbujas, como pies en el camino polvoriento de un día de verano.

#### *Ultima visita.*

Aparejada a su sabor agrario —a la tierra fiublense que Marta Brunet llevó siempre como matriz, grabada como un helecho en la piedra histórica—, anduvo por muchos caminos, para hacer su labor viajera y luego buscar alivio a sus ojos heridos. Pero invariablemente, y hasta casi ciega, pensaba en lo suyo, traspasada por esa su "chilenidad", que no era pintada ni adorno, sino que le venía de adentro, como el alma; que no era su fachada, sino su corazón, su remedio para la pena y la soledad.

La vimos este año de 1967, en abril, por última vez, junto a un océano que no era el suyo, en su casa de Montevideo. Allí estaba Marta Brunet, mirando a Chile, preguntando todo de la patria, el rostro tranquilo, los párpados entornados, cubriendo las pupilas enfermas, como dos luces titubeando parpadeantes en la noche, tratando de iluminar rincones ocultos.

#### *Antídoto contra la muerte.*

En esa casa con sabor a mar, habló de libros y de teatro, del orégano y del toronjil, de los problemas y perfumes de la tierra, de esa tierra suya que era como la imagen de sí misma y como una quemadura, como si una voz chilena le recordara siempre el grito y el lugar de su nacimiento. Grito que se trocó de súbito en el de su muerte. Sobrecoge pensar en esa mujer, que, al ser coronada con otro laurel su cabeza encanecida, habla con sencilla lengua magistral, alimentada por los brebajes y los zumos de su terruño lejano; cuenta de su experiencia de escritora vernácula. Y cuando remonta el curso de su evocación y en su palabra estalla el verbo del amor, de la inquietud del que se va despojando de todas las máscaras humanas para hablar con el alma desnuda; cuando parece olvidar todo éxodo para reintegrarse a su entraña original, entonces algo se rompe dentro de su cuerpo y cae al suelo, no teniendo por lecho sino el espanto de quienes hacía un instante escuchaban fluir su recuerdo rumoroso, como si la provincia natal latinoamericana hubiera empapado y envuelto con su sortilegio el recinto, como si ese alto cuerpo macizo fuera carne indestructible y esa voz, al parecer inagotable, estuviera destinada a cantar, a lo largo de los días y los años, como un surtidor sin fin del agua de la vida.

Marta Brunet ahora está callada, con esa mudez de piedra o de nada de la muerte; su faz ha sido bañada por toda la sombra, sellada por todo el silencio; pero seguirá viviendo en el aliento de sus pá-

ginas, en el corazón del lector sensible que sienta el abrazo de sus oscuros héroes o el ardor de su tierra que rezuma de lo escrito por esta gran prosista nuestra del siglo XX.

El Partido Comunista se inclina ante esta chilenuza, rica, creadora, delicada y fuerte, creyendo que su obra es el antídoto contra su muerte.

El señor PABLO.— Señor Presidente, solicito que recabe el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre del Comité Demócrata Cristiano, una carta a la señora María Brunet, como representante de la familia, expresándole los sentimientos de pesar de los Senadores de mi partido con motivo del fallecimiento de Marta Brunet.

El señor TEITELBOIM.— Sugiero que la nota solicitada se envíe en nombre de todos los Comités.

El señor AMPUERO.— En nombre del Senado, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Solicito el acuerdo de la Sala para enviar, en nombre del Senado, una carta de pésame a la familia de la escritora Marta Brunet.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, quisiera improvisar algunas frases para adherir al hermoso homenaje que el Senado rinde en la tarde de hoy a la memoria de Marta Brunet.

Deseo iniciar mi discurso felicitando a los señores Senadores representantes de Ñuble por haber auspiciado esta sesión.

Si bien no he traído un trabajo serio para leerlo aquí, me he sentido cogido por ese milagro que produce la prosa de los señores Senadores, el que traslada a sus carillas el prodigio de la literatura. En los discursos de mis Honorables colegas me ha parecido encontrar, mejor y más que antes, la personalidad de la Brunet.

Estuve con ella sólo compartiendo una taza de té, en Buenos Aires, cuando ella

representaba a nuestro país en esa capital. La oí charlar; disfruté de su cordialidad, y ya no volví a saber de ella sino a través de sus libros. Por eso, esta tarde he tenido la oportunidad de dominar mejor su presencia. Y, no sé por qué, en especial cuando algunos señores Senadores han recordado que esta mujer era el trisunto del paisaje de su zona, de aquella ventisca crepuscular del Chillán Viejo, he hecho una relación entre esta existencia y aquel quieto vaso de vino tinto que una noche consumí en un pueblo de Ñuble, a solas, meditando, acompañando la merienda. Era un vaso que no crepitaba; por supuesto, el vino era de aquella zona, y constituyó mi primer encuentro con el producto de sus viñedos. Me di cuenta de que ese vino se despeñaba, conductos adentro, quietamente, sin producir estridencias, sino que el sortilegio, el agrado, la fiesta de acelerar un tanto los pensamientos y la imaginación, pero siempre invitando a estar quieto, a comer el pan del silencio, a trasegar recuerdos y construir proyectos. Me di cuenta de que ese vino provenía de aquella tierra de migajón grueso, de la amplitud de aquel paisaje y de sus hombres.

Marta Brunet deja una producción artística que prestigia a la literatura chilena y —por qué no decirlo— a la española; pero de ello la autora ni se da cuenta en sus libros; ella no lo pretendió, y se me ocurre que si hubiera conocido aquella cita que trajo a colación el Honorable señor Aguirre Doolan, la de ese crítico que estimó la producción literaria de Marta Brunet superior a la de Proust, a ella le habría desagradado mucho.

Marta Brunet creó una exposición nueva en la literatura chilena, y eso es suficiente. Y lo realizó, ya digo, sin pretensiones ni estridencias, hasta conquistar un lugar en nuestras letras.

La literatura de este siglo, que va un poco cabeceando, usando una imagen poética, va dando cabezadas en los luceros, cuando parte de la oratoria sorprendente de un

D'Halmar; que, después va a Mariano La-torre, para traer el paisaje completo, pero un poco árido; que más tarde se mete en la ciudad con Manuel Rojas y Nicomedes Guzmán, para que nos permita conocer el lenguaje del conventillo, esta literatura, en fin, que encumbra los pequeños volantines de la literatura popular, con "Hijuna", de Carlos Sepúlveda Leyton, esta literatura —digo— difiere de la de Marta Brunet, porque ella le pone personaje, le incorpora vida y sangre al paisaje. Con ella viene el hombre de Ñuble o de otros campos, y también la mujer viene a este panorama criollo y nuestro, ya con voz; le ha salido frase al paisaje, ha crecido la estrofa del canto al río que se iba en busca del mar, sin tener una expresión en el libro. Y paulatinamente, entonces, ella ya no sólo pasa a ser estudiada en los liceos: obtiene el Premio Nacional de Literatura, y lo que es más, rebasa las fronteras y ha de morir precisamente cuando en aquellas tierras de Edelmira Agostini y de la Storni, en aquellas tierras que también saben de teatro y de novela, se la llamaba para incorporarla a la Academia de las Letras. Ha dejado de existir allí, quietamente, expresando su condición de escritora chilena, americana y españolísima, sin pretenderlo. Nadie le consultó jamás si ella querría morir exactamente cuando la incorporaban a la Academia de un país de gran cultura. ¡Cómo no desearlo cualquiera de nosotros! ¡Qué bello es morir en esas circunstancias! Pero ella murió leyendo, sin estridencias, sin pretender espectacularidad, repasando su mensaje de mujer de este continente a las generaciones venideras.

Nosotros, los chilenos, tenemos el dolor de poseer a la Gabriela Mistral. La Mistral nos hiere en los flancos, y si del corazón se trata, en el corazón nos hiere, porque cada verso suyo nos traspasa. Y si deambulamos por otros continentes, siempre llevaremos a nuestra vera a la Mistral, porque —lo digo de la Mistral— estamos hablando de mujeres en nuestra literatura.

Alguna vez habremos de decir también

que nos persigue, todavía existiendo, el prestigio de la Bombal, a quien ha nombrado el Honorable señor Pablo. Junto a ellas, evidentemente, hay que agregar a Marta Brunet, no como en el caso de la Mistral para disfrutar y sufrir con el recuerdo del amado muerto o de la piadosa oración para el Dios que le llevó aquel varón en el que ella había acuñado sus mejores monedas de emoción. Hay que agregar, digo a la Brunet, no ya para atravesar esa niebla, la última niebla transparente, abstracta pero no menos conmovedora de la Bombal. Hay que agregar a la Brunet para que, sencillamente, como el paisaje de Chillán, como el desarrollo de nuestra nacionalidad, ella continúe tranqueando por la literatura española.

Pienso que escasos exponentes de nuestra creación artística representan, en su manera de ser, en su vida, lo que Chile ha sido y es. Por eso, cuando mis Honorables colegas han trazado la semblanza de Marta Brunet, y a través de ella nos describieron su paisaje, el de su infancia y el de su adolescencia, yo recuerdo el quieto vino de aquella noche en ese pueblo de Ñuble. Y esta tarde, con marcada emoción, con sentimiento y gratitud de chileno, vuelvo a consumir aquella quieta copa para que en mi corazón también se quede durmiendo permanentemente el bello recuerdo de Marta Brunet.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor González Madariaga formula indicación para publicar "in extenso" los discursos pronunciados en esta sesión en homenaje a la memoria de doña Marta Brunet.

—*Se aprueba.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—De conformidad con lo acordado por los Comités parlamentarios, se

va a constituir la Sala en sesión secreta, para adoptar resolución sobre nombramientos diplomáticos.

#### SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.34, para tratar un Mensaje, que es aprobado, en el cual propone la designación de don Alvaro Droguett del Fierro como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Venezuela.*

—*Se suspendió la sesión a las 18.37.*

—*Continuó a las 18.56.*

#### VI. INCIDENTES.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios de varios señores Senadores.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

De la señora Campusano:

#### CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN HUATULAME (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a objeto de solicitarle tenga a bien apurar la campaña pro-construcción del grupo escolar para la comuna de Huatulame, departamento de Ovalle, provincia de Coquimbo.

Esto se hace indispensable, por cuan-

to la escuela existente, actualmente está dividida en 3 partes (incluso han pedido sus locales). Las 5 salas de esta escuela funcionan en locales insalubres y con 8 cursos, además del 7º año. Por tal motivo, el Centro de Padres lo está solicitando hace varios años, y aún más, dicen aportar ellos la demolición. Por consiguiente, la suscrita considera de gran urgencia se adopten las medidas necesarias para llevar a efecto —a corto plazo— la mencionada campaña anteriormente indicada.”

Del señor Foncea:

#### “JEEP” PARA TENENCIA DE CARABINEROS DE PENCAHUE (TALCA).

“Al señor Ministro del Interior, a objeto de señalar la urgente necesidad de que se destine un “jeep” para la Tenencia de Carabineros de Pencahue, provincia de Talca.

Cabe hacer presente, que de destinarse dicho medio de movilización, solucionarían en gran parte el problema que se le presenta a la escasa dotación policial para trasladarse en los casos de urgencia.”

#### VEHICULO PARA CARABINEROS DE MAULE (TALCA).

“Al señor Ministro del Interior, a objeto de señalar la urgente necesidad de que se destine un vehículo motorizado para la Tenencia de Carabineros de Maule, dependiente de la 4ª Comisaría de la Prefectura de Talca.

Cabe hacer presente que dicha Tenencia no cuenta, en la actualidad, con ningún medio de movilización, lo que trae como consecuencia que el escaso contingente de carabineros existente en la zona, no puedan trasladarse de un punto a otro en los casos de urgencia.”

**FONDOS PARA TERMINACION DE AULA  
MAGNA DEL LICEO DE HOMBRES DE  
CAUQUENES (MAULE).**

“Al señor Ministro de Educación, a objeto de señalar la urgente necesidad de que se destinen fondos para la terminación del Aula Magna del Liceo de Hombres de Cauquenes, provincia de Maule.

Cabe hacer presente que, para ser concretada dicha obra, según cálculos hechos por el Ministerio de Obras Públicas, se necesitaría la suma de E° 156.490,77, con lo cual se haría realidad uno de los grandes anhelos de los habitantes de Cauquenes.”

**TERMINO DE PAVIMENTACION ENTRE TALCA  
Y VILLA COLIN.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a objeto de señalar la urgente necesidad de que se destinen fondos para que se dé término a la pavimentación del camino que une la ciudad de Talca con la Villa de Colín, comuna de Maule, provincia de Talca.

Cabe hacer presente, que el tramo a pavimentarse es de 5 Kms., es decir, la mitad de la obra, y que los estudios para su finalización se encuentran listos en la Dirección de Vialidad de Talca.

Es conveniente hacer notar que, de llevarse a efecto la referida pavimentación, solucionarían el grave problema que se le presenta a los agricultores de la zona, para transportar de un lugar a otro sus productos.”

Del señor Luengo:

**SUBVENCION PARA CONSEJO LOCAL DE  
DEPORTES DE LOS ANGELES (BIO-BIO).**

“Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el Presupuesto Fiscal para el año 1968,

una subvención de E° 15.000 para el Consejo Local de Deportes de Los Angeles, a objeto de que este Consejo, que cuenta con 8 asociaciones deportivas afiliadas, pueda realizar una labor de beneficio más directo a ellas, proporcionándoles los implementos para la práctica de los deportes y otros medios de difusión de los mismos, dada la importancia que para la juventud significa su desarrollo físico por medio de los deportes.”

**SUBVENCION PARA SOCIEDAD PATRIOTICA  
“21 DE MAYO”, DE LOS ANGELES (BIO-BIO).**

“Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar, en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 100.000 para la Sociedad Patriótica “21 de Mayo”, de Los Angeles, a objeto de que la Sociedad pueda continuar y dar término a la construcción de su sede social. La Sociedad Patriótica “21 de Mayo” es una de las más antiguas organizaciones cívico-mutualistas de la provincia de Bío-Bío, y su labor es profundamente conocida en la zona. Aparte de las ayudas societarias, desarrolla una fecunda labor con instituciones de beneficencia, como ser: Liga Protectora de Estudiantes, Hogar de Huerfanitas, Club de Menores, Asilo de Ancianos, etc.”

**SUBVENCION PARA POSTA DE LA CRUZ ROJA  
DE LOS ANGELES (BIO-BIO).**

“Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 120.000 para la Posta de Los Angeles de la Cruz Roja Chilena, provincia de Bío-Bío, para que junto con continuar dando atención normalmente en la policlínica a numerosos niños y adultos, incluyendo despacho de recetas, pueda iniciar la construcción de un local en un sitio que le ha sido donado a la Cruz Roja, ya que el que actualmente ocupan deberán dejarlo por estar notificados de desalojo.”

**SUBVENCION PARA SOCIEDAD "LA UNION DE  
ARTESANOS", DE MULCHEN (BIO-BIO).**

"Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 10.000 para la Sociedad "La Unión de Artesanos", de Mulchén, provincia de Bío-Bío, a objeto de que la Sociedad pueda dar término a las obras de mejoramiento de su local social, muy especialmente a su sala de sesiones."

**SUBVENCION PARA ASOCIACION CRUZ ROJA  
DE TEMUCO (CAUTIN).**

"Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 10.000 para la Asociación Cruz Roja de Temuco, para la mantención y creación de nuevas obras de beneficio social, especialmente dirigida a las clases más necesitadas. Esta Asociación mantiene en la Población San Antonio dos policlínicas denominadas Posta Materno Infantil y Policlínica de Adultos. En la primera se atiende un promedio de 800 lactantes mensuales y se hace labor educativa con las madres, demostración de alimentación, vacunas y reparto de leche. En la Policlínica de Adultos se hace atención dental diaria a personas sin previsión social e indigentes."

**SUBVENCION PARA CIRCULO DE FUERZAS DE  
ORDEN DE RETIRO DE TEMUCO (CAUTIN).**

"Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 5.000 para el Círculo de Fuerzas de Orden en Retiro de Temuco, a fin de que esta Sociedad pueda hacer reparaciones en el inmueble que adquirió en el año 1965, y que por ser de construcción antigua no reúne las condiciones que son necesarias para una mejor comodidad de sus socios."

**SUBVENCION PARA CUERPO DE BOMBEROS  
DE LOS ANGELES (BIO-BIO).**

"Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 200.000 para el Cuerpo de Bomberos de Los Angeles. La destinación de esta subvención estará basada en un plan de actividades a desarrollar, que se concretan en los siguientes puntos:

- a) Construcción Cuartel Quinta Compañía, de reciente fundación, y que cubre el sector norte de la localidad . . . . . E° 100.000
- b) Adquisición de un Carro Bomba para la Compañía señalada . . . . . E° 50.000
- c) Renovación y adquisición de material menor para las 5 Compañías que componen el Cuerpo de Bomberos de Los Angeles . . . . . E° 50.000."

**SUBVENCION PARA COMITE DE ADELANTO  
DE POBLACION VERGARA MENDOZA, DE  
CURACAUTIN (MALLECO).**

"Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 5.000 para el Comité de Adelanto de la Población Vergara Mendoza, de Curacautín, provincia de Malleco, para que este Comité, que lo componen más de 200 familias, y que han construido una Posta de Primeros Auxilios con el esfuerzo de todos los vecinos, puedan continuar en su labor de bien público y de ayuda a los vecinos más necesitados."

**SUBVENCION PARA SOCIEDAD PROTECTORA  
DE LA INFANCIA, DE LONCOCHE (CAUTIN).**

"Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una

subvención de E° 4.000 para la Sociedad Protectora de la Infancia, de Loncoche, provincia de Cautín, a fin de que la Sociedad pueda seguir desarrollando la obra en beneficio de los niños pre-escolares y escolares, incluyendo primarios y secundarios, en lo que se refiere a vestuario, alimentación, medicina y otras diversas atenciones.”

**SUBVENCION PARA SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS, DE CURACAUTIN (MALLECO).**

“Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 15.000 para la Sociedad Socorros Mutuos, de Curacautín, a objeto de que esta Sociedad pueda dar término a la construcción de su local social.”

**SUBVENCION PARA CLUB DEPORTIVO HUEQUEN, DE HUEQUEN (BIO-BIO).**

“Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva tener a bien considerar en el presupuesto fiscal para el año 1968, una subvención de E° 1.000 para el Club Deportivo “Huequén”, de la Villa Huequén de Angol, provincia de Bío-Bío, a fin de que este Club Deportivo con más de 30 años de existencia, pueda tener los medios para desarrollar sus actividades más intensamente en un medio de escasos recursos y donde el deporte es la única expansión para la juventud.”

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, ayer convinimos, con el Comité Comunista, cederle hoy el tiempo que corresponde al Comité Radical, para que pueda usar de la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

**ANALISIS DE LA LABOR DEL GOBIERNO.**

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, el 3 del presente se cumplió la primera mitad del Gobierno del Presidente Frei. A raíz de dicho aniversario, se formularon diversos juicios de balance de su labor desde ángulos variados. Hubo, naturalmente, panegíricos exaltados de parte de algunas personas que no vacilan en seguir hablando de algo que ya pasó a la historia: la llamada “revolución en libertad”, y repiten que en Chile se está en pleno proceso de cambios de estructura y que hay una auténtica mudanza a fondo en la sociedad. También se escuchó la crítica “ultra”, cavernaria, de una Derecha anacrónica, para la cual la reforma agraria, pese a los caracteres moderados de su articulado y a lo tibio de su aplicación, es sinónimo de caos social, despojo legalizado, etcétera.

En el Partido Demócrata Cristiano se dieron enfoques dispares que reflejan posiciones también diversas y, en algunos casos, antagónicas. Algunos personeros de marcada inclinación retrógrada cargaron las tintas de un panorama rosa, a veces casi edénico, hablando de las obras del Gobierno, que sería “el que más ha hecho en menos tiempo”. Otros personeros del Partido de Gobierno no pudieron dejar de esbozar críticas, de insinuar descontentos. El propio Presidente de la República no ha podido hacer hasta el momento un discurso inventario de su obra. Y en este mismo instante estamos viviendo el hecho público de que entre el Gobierno y

el Partido Demócrata Cristiano hay profundas diferencias en diversas materias y, en especial, respecto del anunciado proyecto de sueldos y salarios, que aún no ha sido enviado a la consideración del Congreso.

El enjuiciamiento de la primera mitad del régimen del señor Frei coincidió con cierta campaña de algunos diarios y radios en defensa del Presidente y sus prerrogativas frente a su partido, en lo que se refiere a materias económicas. El ambiente, en este mes en que se ha cumplido el tercer aniversario de la actual gestión gubernativa, ha estado en cierto modo dominado por la perspectiva de un posible rompimiento entre el Primer Mandatario y la colectividad política en que ha militado durante tres décadas, con cuyo programa se presentó al país y obtuvo el triunfo electoral que lo llevó al poder. También lo está por el poco disimulado entusiasmo de los órganos de publicidad de la Derecha económica por "ponerse al lado del Presidente" para sacar a relucir atribuciones constitucionales del Jefe del Ejecutivo, para hablar de un especie de choque dramático entre el señor Frei, empeñado en hacer su voluntad, y los políticos, incluso los de su propio partido. Ese entusiasmo me parece sintomático. Es sintomático de una situación que se puede caracterizar afirmando que el actual Gobierno deriva cada vez más, de día en día, hacia posiciones de derecha en lo económico, aunque no gobierna directamente con la Derecha, y en ello se refleja un criterio del Presidente que no es simplemente personal.

El Partido Comunista de Chile, al hacer el enfoque de la primera mitad del período presidencial del señor Frei, ha señalado con objetividad y sin miras subalternas o pequeñas, a las cuales es ajeno, las líneas fundamentales de este Gobierno: esbozarlas, sin dejar de reconocer por otra parte los avances que en algunas materias se han efectuado. Bosquejarlas equivale a concluir que se trata, en las gran-

des líneas, de una experiencia fracasada; a confirmar que en Chile no hay revolución alguna, ni siquiera una política de alguna novedad importante, de fondo. Hay un Gobierno que llegó a constituirse como tal —todos lo saben—, con el "slogan" de "revolución en libertad", con una fraseología de nuevo estilo, de retórica vistosa, que en la práctica no ha ido más allá de algunas novedades de mera forma. La verdad es que, a tres años de administración del Gobierno del señor Frei, se vislumbra como uno más de tantos, que se desplaza como otros antes, desde posiciones verbales populistas a planteamientos concretos de corte más o menos antipopular.

En lo que se refiere a las relaciones con el capital extranjero, con los poderosos consorcios de fuera, se continúa y se camina aún más rápido por el camino de la enajenación del patrimonio nacional, mediante mayores granjerías para la inversión privada del capital foráneo. La expresión más cabal de ese criterio de entrega de la riqueza nacional la constituyen los convenios del cobre. Por medio de ellos, las compañías norteamericanas han comenzado a obtener más utilidades en menos tiempo, al rebajárseles la tributación, y el país, a deshacerse de más cobre en menos tiempo y con menores ingresos relativos.

La política del cobre constituye en cierta medida el retrato de un régimen que cree imposible una actitud distinta ante el capital monopolista internacional, que no sea la tradicional, de entrega de los recursos, aunque se la disfrace con el mecanismo de la "asociación".

En el plano nacional, la conducta frente al gran monopolio no ha sido distinta de la observada por Gobiernos anteriores. No se lo ha tocado. El soberbio poder financiero sigue gozando del privilegio de intocabilidad. Los bancos continúan amasando utilidades escandalosas; dos o tres compañías siguen lucrando con la distribución o comercialización del gas licuado, de la bencina y demás productos de una

riqueza descubierta y arrancada a la tierra con el esfuerzo de todos los chilenos, como es el petróleo. El acero, otra industria fundamental, continúa entregado a la voracidad privada, y aún se han querido aumentar los privilegios de la compañía que detenta de ella, mientras se siguen enviando al extranjero millones de toneladas de mineral ferroso que podrían servir de materia prima para otro Huachipato. La nacionalización de la Compañía de Electricidad se ha olvidado. El negocio de los seguros, el comercio de exportación e importación, la distribución de diversos productos de uso habitual, todo esto continúa intocado. Las franquicias tributarias, que forman un conjunto de privilegios a veces desorbitados, tampoco han sido alteradas ni siquiera en mínima parte. Es más, el Ejecutivo prácticamente ha rechazado las herramientas que el Congreso Nacional le entregó a fin de que pudiera ir a una racionalización de las exenciones tributarias. Ha preferido dejar las cosas como están, estabilizar los privilegios, actitud hartamente distinta de la que muestra con respecto a los trabajadores.

#### *Un movimiento justo.*

Sin duda, no era este panorama el que esperaban los demócratacristianos honestamente de Izquierda, los antiguos falangistas que lucharon más de treinta años por abrir paso a una solución que ellos estimaban distinta de la que daban los Gobiernos tradicionales de la Derecha. Ahora, al escuchar comentarios de radio y leer publicaciones de prensa en que se exalta el poder individual, casi absoluto, que la Constitución —según ellos— entrega al Presidente de la República, oponiendo la acción de éste a los planteamientos de su partido, comprenderán quizás cuán funesto resulta nuestro sistema presidencialista, en que el rumbo de un Gobierno puede llegar a depender en mucho de un hombre, el cual puede hacer abandono de sus ideas, de su programa, de todo su pasado

político, como si no debiera a ellos su poder, y luego invocar celosamente sus prerrogativas constitucionales.

#### *Inquietud en las filas demócratacristianas.*

Y con seguridad no son sólo militantes demócratacristianos los que se preguntan con estupor si eligieron al señor Frei para que suprimiera el derecho de huelga o para que atacara a la inflación echando todo su peso sobre los hombros de los trabajadores, pretendiendo rebajar sus ya míseros niveles de vida, mientras para los poderosos no hay limitación de ninguna especie en sus utilidades.

Porque hay que convenir en que estos últimos planteamientos retratan a un Gobierno tanto o más regresivo que muchos de los que hemos tenido anteriormente. El régimen actual se ha equilibrado en cierto modo en una cuerda floja, dando algunos pasos positivos, mientras se daban otros negativos; anunciando iniciativas de cierto avance, para luego frenarlas él mismo; haciendo de la ley de reforma agraria una gran "slogan", pero demorándola casi tres años; enviando un proyecto sobre cierta nacionalización de la Compañía Chilena de Electricidad, pero manteniéndolo en un largo sueño invernal, sin usar de la urgencia; impulsando una ley de sindicación campesina, pero aplicando a la vez mano dura a los campesinos en sus conflictos y mano blanda y reiteradas promesas de guante blanco para con los terratenientes. Esta oscilación y vacilación constante del Gobierno no ha sido difícil de observar y comprobar. Pero ahora, al empezar ya la segunda mitad del período presidencial del señor Frei, su derivación a una política económica de Derecha se hace de continuo más manifiesta.

Porque el Gobierno puede crear organizaciones "callampas" que se atrevan a sacar acuerdos de apoyo a los "chiribonos" o a la supresión del derecho de huelga; pero en la realidad, más allá de lo que puedan decir directivas que tienen por ba-

se un timbre o periodistas entregados en alma y cuerpo a la adulación, la verdad es que estas dos iniciativas no pueden sino calificarse de antipopulares.

Hay que ser más malabarista de la palabra para considerar que reducir los niveles de vida de los asalariados en las actuales condiciones de miseria y de hambre, de cesantía e inseguridad, es una medida de beneficio popular; o para sostener que la supresión o suspensión del derecho de huelga, ganado con la sangre de miles y miles de trabajadores, en Chile y en todo el mundo, constituye una iniciativa que favorece a los obreros y empleados y no a los patrones. ¡Parece haberse descubierto que quitar a los trabajadores su única arma de defensa perjudica no a ellos, sino a los pobres capitalistas...!

Resulta, así, que hombres que llegaron al Poder ofreciendo una "revolución en libertad", pidieron al Congreso, en el segundo año de Gobierno, la suspensión por un año del derecho de huelga; trataron de insistir en la misma idea en el tercer año, y hoy vuelven al ataque. ¡Harto especial, sin duda, una revolución de esta especie. Los grandes cambios que darían forma al proceso revolucionario prometido no se han visto por parte alguna. Pero en materia de relaciones con los trabajadores, sí se han visto algunos, sólo que ellos van en perjuicio del sector explotado.

La política de hostilidad hacia los asalariados, de intentos de romper las grandes organizaciones gremiales, de pretensiones de crear organismos paralelos a fin de debilitar la lucha de obreros y empleados; toda la política antiobrera del Ministro señor Thayer, cuya expresión más negra sea quizás la masacre de El Salvador, se encuadra perfectamente dentro del marco del actual planteamiento de imponer, hermanados, los "chiribonos" y la suspensión del derecho de huelga.

Si en algo pudiera molestar a los capitalistas la imposición que los afectaría en el caso de aprobarse el sistema de bonos, ello se compensaría ampliamente con la

perspectiva de no ver limitadas sus utilidades y de ver, sí, restringidos sustancialmente los derechos de petición y de huelga de sus trabajadores. No resulta así extraño que el vocero por excelencia del gran capital nacional y extranjero, el diario "El Mercurio", consejero y mentor del Gobierno del señor Frei desde hace buen tiempo, se haya constituido también en defensor de los "chiribonos" y se dedique a entregar al Presidente recetas para perfeccionar el sensacional invento del Ministro Molina.

#### *Las cifras de la miseria.*

El descubrimiento del Gobierno para intentar detener la inflación que tiende a desatarse consiste en el pago a los trabajadores en bonos, inconvertibles en dinero, papeles que el pueblo, con toda justicia, ha denominado "chiribonos", por el engaño que encierran y el ningún respaldo en dinero que poseen. Por este camino, se trata de cercenar los ingresos a los asalariados, de negarles el derecho al pan, al vestuario, a la alimentación de los niños, a la salud, a la educación, etcétera.

Es inconcebible que el Ejecutivo pretenda decir que los trabajadores deben ahorrar, que gastan demasiado, que los sueldos son muy altos, que hay que rebajarlos. Las estadísticas oficiales indican que Chile es un país donde la mortalidad infantil es una de las más altas del mundo, y la tuberculosis, una de las más altas en América. Esas mismas estadísticas hablan de la desnutrición de los chilenos, de su dieta escasa, insuficiente, mal equilibrada; de que la altura que alcanzan los jóvenes disminuye de año en año; de que la mala alimentación es causa del pésimo estado dental de la mayoría de los chilenos; de que la mala alimentación y los precarios niveles de vida influyen en la salud general y el rendimiento de los trabajadores. Todo esto ha sido reconocido por expertos nacionales e internacionales. Es una verdad a prueba de desmentidos

y de propaganda falaz. Sin embargo, el Gobierno insiste en que los obreros deben ahorrar, que les sobra el dinero.

De lo que se trata, simplemente, es de paliar en alguna forma el déficit fiscal y conseguir recursos para el erario. El Ejecutivo sabe perfectamente dónde obtener esos mayores recursos, dónde encontrarlos y cómo conseguirlos. Pero no se atreve. Para ello tendría que enfrentar a la oligarquía nacional y a las compañías extranjeras. Y para eso no le "da el cuero". El Gobierno ha entendido que es más fácil golpear a los más débiles, a quienes cree más indefensos. Por eso ha elegido a los trabajadores. Piensa que éstos no pueden presionar en defensa de sus derechos, en la bolsa ni en los círculos comerciales; que no pueden crear rumores de inestabilidad, de desconfianza, etcétera. Pero el Ejecutivo se ha equivocado, pues los trabajadores no aceptarán este nuevo robo que se pretende hacer en sus bolsillos. Robo descarado, a mansalva. Porque es claro que los salarios son ya bajos, insuficientes y no vitales. Y ahora, frente a un alza del costo de la vida que escapa a las previsiones del Gobierno; frente a una inflación de precios debida a la incapacidad gubernativa para preverla y detenerla, llevando a cabo medidas de fondo que ataquen a las causas de ella, se pretende que los obreros "paguen el pato" y sufran las consecuencias de la incapacidad de los funcionarios del Ejecutivo. Es una política antigua aplicada por todas las Administraciones reaccionarias. No hay ninguna novedad en ella. Es la receta de los Klein-Saks, del Fondo Monetario Internacional, de los grandes consorcios que controlan buena parte de nuestra economía.

Lo demás, lo que se pretende nuevo, la "economía social", no es sino palabras. Con esta política capitalista de aumentar la pauperización de los trabajadores, de robarles sus ingresos, de disminuirles sus ya magros niveles de vida para capitalizar, no se conseguirá crear una nueva eco-

nomía ni los trabajadores serán dueños de sus destinos.

### *Política congelada.*

El Fondo de Capitalización Nacional no es sino una burda estafa. La administración general del Fondo está a cargo de un Consejo General compuesto de cincuenta miembros, 43 de los cuales serían trabajadores, los que, según el Gobierno, da garantías a los trabajadores de la inversión de los fondos. Pero resulta que el Comité Ejecutivo del Fondo, que sería el organismo ejecutivo y decisorio, estaría compuesto en forma mayoritaria por funcionarios públicos, sometidos a la política general del Gobierno, que no consulta para nada los intereses de los trabajadores.

Tampoco el fondo producirá una redistribución de la riqueza en el país, como ingenuamente lo dice el Ministro de Hacienda y espera que ingenuamente lo crean los chilenos. No es en absoluto el mecanismo ni la forma adecuada de producir una redistribución. Hay multitud de argumentos para ello. Pero al margen de los argumentos, que pueden ser controvertibles, está la política general del Gobierno, que no puede ser desmentida por nadie. Y esta política muestra, sin dudas de ninguna especie, que el Ejecutivo no se orienta en absoluto a una redistribución de la riqueza y la renta nacional. Lo prueba así su política impositiva, profundamente regresiva. Lo prueba la detención virtual de la ley de Reforma Agraria, que habría significado una redistribución de la propiedad agrícola, pero que en la práctica no ha significado hasta ahora ningún cambio positivo. Lo prueba el servilismo gubernamental con las grandes compañías extranjeras del cobre, que quedan al margen de toda obligación con el Estado chileno y ni siquiera son tocadas por los "chiribonos". Lo prueban el abandono de toda la política reformista del Gobierno, que significaba tocar los intereses de los poderosos del régimen: no se ha hecho la re-

forma bancaria, ni la reforma de las sociedades anónimas, ni una reforma tributaria seria, ni una reforma de los seguros, etcétera. Varias otras medidas aprobadas por el Partido Demócrata Cristiano y que fueron parte de las promesas y del programa de la campaña presidencial del señor Frei, se encuentran hoy abandonadas e incumplidas. En estas condiciones, es imposible suponer al Ejecutivo ni al señor Molina el deseo de redistribuir la propiedad y los ingresos en favor de los trabajadores, en circunstancias de que de su política general surge con toda evidencia que la única redistribución que realizan es en favor de los poderosos y contra los humildes.

Algunas cifras permiten confirmar estas aseveraciones y probar la falsía del Gobierno en cuanto a que este fondo de capitalización permitirá a los trabajadores pasar a ser dueños de la riqueza nacional. La riqueza total del país es de 42 mil millones de escudos. El fondo de capitalización, formado mediante los "chiribonos" sobre la base de rentas que se roban a los trabajadores, es de 500 millones de escudos cada año. Por lo tanto, serían necesarios más de 80 años para que se acumule una riqueza igual a la del capital privado. Y esto suponiendo que en estos 80 años o más los capitalistas y grandes empresarios no ganen ni un centavo más de utilidad. En caso contrario, de seguir el ritmo actual, los 42 mil millones de escudos se habrán quintuplicado en el transcurso de ese tiempo.

Es absurdo suponer que por este camino los trabajadores podrán llegar a ser propietarios de la riqueza nacional. Se quiere que acumulen riqueza, disminuyéndoles sus ingresos, mientras a los capitalistas se les dejan las manos libres para amasar fabulosas utilidades: bancos, compañías de seguros, grupos financieros e industriales concentran toda la riqueza nacional. Ellos deben devolver a los trabajadores lo que les han extraído durante

años. Los asalariados crean la riqueza; es justo que sea de ellos. Pero si ellos la han creado, es absurdo que encima se les exija que la compren a quienes nada han hecho por poseerla. Deben devolverla quienes la han amasado con el esfuerzo de miles de chilenos, ya que actualmente se quedan con las ganancias, mientras el pueblo se debate en la miseria. Ellos, los favoritos de este régimen, los nuevos y viejos ricos, los nuevos y viejos clanes económicos, reciben sus utilidades sin tope ni medida. Pero naturalmente no provocan inflación alguna; sus consumos suntuarios, sus fabulosos viajes al extranjero, su despilfarro permanente, su derroche, su falta congénita de capacidad de ahorro, no crean inflación, según el Gobierno. Pero si alguien vive en un estado de subsistencia en que comer menos significa morir de hambre y donde se gana menos de lo necesario para vivir en forma digna, ése sí que fomenta la inflación con su consumo.

A nuestro juicio, esto no se puede sostener en forma seria.

#### *No hay redistribución del ingreso.*

El Diputado Cademártori ha entregado otras cifras bastante decidoras respecto del fondo de capitalización y que muestran la posibilidad de obtener recursos sin hacer aún más grave la situación de los trabajadores. En dos años de aplicación de los convenios del cobre, la tributación percibida por el Estado chileno bajará en 351,8 millones de escudos, lo que equivale, prácticamente, a los dos tercios del dinero que el Gobierno pretende arrebatar a los asalariados.

Para tramitar e impulsar los convenios hubo gran diligencia y celo. En definitiva, se trataba de entregar más privilegios a las grandes compañías del cobre, rebajarles sus tributos en perjuicio del país. No se pensaba en la necesidad de aumentar las entradas de la nación para dedicarlas a crear industrias. Cuando se vino a idear

esto, no hubo nada mejor que echar mano de los ya precarios ingresos de los trabajadores.

*Hay otras fuentes de capitalización.*

Cuando nuestro partido propuso establecer un margen del sobreprecio del cobre que pasara al fisco en forma fija, estaba señalando una fuente de entradas legítima e importante en su entidad, que, por otra parte, no privaba a las empresas de todas sus utilidades. Es preciso pensar que, si a partir de 25 centavos de dólar el sobreprecio del metal ingresara al erario, se dispondría, en un solo año, de una suma aproximada de 115 millones de dólares, o sea, unos 575 millones de escudos. Esta cantidad supera el monto total del tan famoso fondo de capitalización del Ministro señor Molina.

Es necesario contrastar la magnificencia con que se dan garantías y privilegios al capital extranjero o se les mantienen sus exenciones y franquicias con la dureza con que se deja caer los efectos de la inflación sobre los trabajadores chilenos. Hay que pensar en que los reajustes anuales equivalentes al ciento por ciento del alza del costo de la vida no significan, en caso alguno, mejoramiento del nivel de vida de obreros y empleados. Es una reposición —de hecho recortada por lo artificialmente bajo del índice oficial— del poder adquisitivo que poseían un año antes. Echar la culpa a dicha reposición del proceso inflacionario y sostener que hay que recortar los ingresos de la generalidad de los trabajadores es simplemente pretender hacer más mísera la vida de la mayoría de los chilenos. Los ingresos del trabajador han sido de hecho cercenados mes a mes, día a día, durante todo el año, con las alzas, que no son precisamente anuales. Y aquello que el empleado y el obrero no pudieron comprar por las alzas en tal o cual mes del año, no lo pueden adquirir ya. Ellos han estado rebajando su nivel de vida continuamente al soportar el

alza del costo de las subsistencias sin compensación alguna. Así, los trabajadores del sector público recibieron en enero de 1967 un reajuste de 17 y fracción por ciento, lo que teóricamente reponía su capacidad adquisitiva de enero de 1966. Pero han hecho frente a un alza del costo de la vida de más de 20% en el curso de este año. Y esto no sería compensado con un reajuste de 100% de tal alza otorgado a partir de enero; mucho menos, por supuesto, si él es menor, como lo pretende el Gobierno del señor Frei.

En cuanto al sector privado, todos sabemos que el Ejecutivo se opuso este año a que se le otorgara reajuste alguno, por lo cual la situación de muchos obreros y empleados, en especial la de aquellos que carecen de organización sindical, es peor todavía.

Denunciamos, pues, la política de reajustes de los señores Frei y Molina como injusta y regresiva. Respaldamos el rechazo que los trabajadores están manifestando al nuevo zarpazo que se pretende dar a sus niveles de vida.

Creemos que los sectores más amplios de trabajadores, obreros y empleados, sin distinción política, las más distintas organizaciones, la CUT, asociaciones de empleados, entidades no afiliadas a la Central Unica de Trabajadores, en total 33 federaciones, habían adherido, hasta la mañana de hoy, al paro del día jueves.

El paro de mañana —insistimos— no es, como dijo anoche por televisión el Ministro del Interior, una manifestación ilícita, que vaya a constituir una empresa de carácter político en contra simplemente del Gobierno, por su sentido y definición partidista. Es el rechazo a un proyecto determinado, que es uno de los más regresivos que se pueda proponer. Además, a nuestro juicio, constituye una idea peregrina y absurda, porque pretender hacer ahorrar al que no tiene es algo que entra en el terreno de los desatinos económicos, políticos y humanos.

Por estas razones, he querido apresu-

rarme, en la víspera de este paro, cuando faltan pocas horas para que él se inicie en el país, en extender la solidaridad y patentizar la simpatía de los comunistas y del Frente de Acción Popular por dicha manifestación, en la cual participarán no sólo nuestros militantes, sino todos los obreros de Chile, cualquiera que sea su filiación política. En efecto, a ella han adherido múltiples organizaciones dentro de las cuales militan comunistas, socialistas, radicales, democratacristianos, hombres de todos los partidos o sin ningún partido, sencillamente aquellos que, viviendo de un sueldo o de un salario, después de trabajar toda su vida, ven que este año ese sueldo o ese salario les será disminuido mediante una maniobra muy ingeniosa tal vez, pero no menos falaz ni menos dura: pretender que ahorren los que no tienen, para así combatir una inflación que azota a nuestro país desde hace casi un siglo.

Durante largos años se ha impuesto la congelación de sueldos y salarios, a pesar de lo cual la inflación no ha sido contenida. Ello demuestra que no son los au-

mentos de remuneraciones —siempre inferiores al alza del costo de la vida— la razón del incremento de la inflación. El Presidente de la República no quiere mirar sus verdaderas causas por razón de clase y por razón de política.

Nosotros no podemos silenciar nuestra disconformidad con esta política y damos nuestra plena solidaridad y adhesión a esa gran manifestación popular, masiva, que todos los trabajadores, por encima de banderías políticas, realizarán mañana en el país para rechazar el proyecto de los "chiribonos", del ahorro forzoso, que constituye un atentado gravísimo en contra de los intereses básicos de la gente de trabajo de Chile.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Restan doce minutos al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.27.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Subjefe de la Redacción.

**ANEXOS.****DOCUMENTO****1**

*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO  
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE  
LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE CONSOLIDA-  
CION DE DEUDAS DE CONTRIBUYENTES MOROSOS.*

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que establece normas sobre consolidación de deudas de contribuyentes morosos, con excepción de las siguientes acerca de las cuales ha adoptado los acuerdos que a continuación se indican:

**Artículo 11.**

Ha rechazado la que consiste en sustituir este artículo por otro nuevo, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

**Artículos 21, 34 y 38.**

Ha desechado las que tienen por objeto suprimir estos artículos, y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

---

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.  
Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde V. E.

(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.— Arnoldo Kaempfe Bordali.*

*Texto de las observaciones del Ejecutivo.*

Nº 1177.— Santiago, 15 de noviembre de 1967.

Esa Honorable Corporación se ha servido comunicar al Ejecutivo que ha prestado su aprobación al proyecto de ley sobre consolidación de deudas tributarias.

Al respecto, el Supremo Gobierno se permite comunicar a US. que desaprueba el referido proyecto de Ley, en los artículos que señala, en atención a las siguientes razones:

---

**Artículo 1º**

Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Los deudores morosos de impuestos y contribuciones de cualquiera naturaleza podrán solicitar al Servicio de Tesorerías la consolidación de las deudas que tenían pendientes y vencidas en dicho organismo al 30 de junio de 1967, dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley. Esta consolidación operará separadamente por tipo de impuesto y consistirá en la acumulación del tributo, multas, intereses y recargos adeudados al 30 de junio de 1967, y costas procesales y derechos arancelarios adeudados a la fecha de la consolidación, con adición de los intereses mensuales que a continuación se señalan, de acuerdo con el plazo de pago elegido por el contribuyente, y calculados sobre el impuesto neto adeudado:

<i>Plazo de pago</i>	<i>Interés mensual</i>	<i>Cuota contado</i>
Hasta 12 meses	0,5%	10%
Más de 12 meses y hasta 18 meses.	1%	15%
Más de 18 meses y hasta 24 meses.	1,5%	20%
Más de 24 meses y hasta 30 meses.	2%	20%

“Para los deudores morosos de los impuestos de retención, recargos, difusión o traslación, el plazo máximo de pago será de doce meses con un interés mensual de 2% y un 20% de cuota al contado.

“Los intereses especiales señalados en la escala y en el inciso precedente comenzarán a devengarse desde el 1º de julio de 1967 respecto de los contribuyentes que se acojan a la consolidación.

“Para hacer efectiva la consolidación, los contribuyentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

“a) Cancelar al contado, como mínimo, la cuota porcentual que en cada caso se ha indicado, calculada sobre la suma total resultante de la consolidación.

“b) Aceptar, por el saldo, letras de cambio de montos iguales con vencimientos al último día de cada bimestre a partir de la fecha de suscripción de las letras. El monto de cada letra no podrá ser inferior a cien escudos. La aceptación de estas letras no constituirá novación de la obligación tributaria.

“c) Acreditar, mediante la exhibición de los recibos cancelados, el pago de los impuestos de la misma especie devengados con posterioridad al 30 de junio de 1967 y pagar oportunamente los que se devenguen con posterioridad a la consolidación y mientras se encuentre pendiente el plazo elegido. La mora en el pago de cualquier período posterior del impuesto incluido en la consolidación o la devolución efectuada por el Banco de cualquier letra protestada por falta de pago, producirán la pérdida total de los beneficios otorgados por la presente ley, respecto del saldo insoluto de la deuda. Igual efecto producirá la falta de pago en Tesorerías de cualquiera letra que no haya sido enviada en cobranza al Banco del

Estado, entendiéndose legalmente protestada a las 12 horas del día siguiente a su vencimiento.

“Los Receptores y Depositarios del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos podrán percibir sus respectivos derechos arancelarios devengados a la fecha de la consolidación, con cargo a la cuota que los contribuyentes cancelen al contado”.

La sustitución que se propone del artículo 1º involucra las siguientes modificaciones al texto aprobado por el Honorable Congreso Nacional.

a) Se hace extensiva la consolidación a los tributos municipales a fin de generalizar el ámbito de aplicación de esta ley que pretende otorgar una última oportunidad para que los contribuyentes morosos regularicen su situación tributaria. Además, existen tributos municipales que se recaudan juntamente con los fiscales, sujetos a las mismas normas legales en caso de mora y que incluso están incorporados en un solo boletín de cobro.

Si se exceptuaran de la consolidación los tributos municipales, el contribuyente debería cancelar al contado la totalidad de estos últimos, además de la cuota que en cada caso corresponde de acuerdo con la escala de este mismo artículo, aparte de las dificultades que originaría en las liquidaciones respectivas.

b) Se limita la consolidación a los impuestos adeudados al 30 de junio de 1967, a fin de evitar las alteraciones que en el Presupuesto de Ingresos vigente tendría la inclusión de impuestos recién vencidos, como es el caso de la 2ª cuota del impuesto a la renta.

c) Se incluyen dentro de la consolidación las multas y recargos que el proyecto aprobado está condonando. Las multas están establecidas como sanción a la mora en la declaración o pago de algunos impuestos y el recargo consiste en el 10% que se adiciona las multas e intereses penales en beneficio de la Editorial Jurídica de Chile.

Las condonaciones, incluso parciales como en este caso, producen un efecto nocivo en el intento de crear una conciencia tributaria porque desalienta al contribuyente cumplidor que se siente equiparado al moroso al eliminarse las sanciones que la ley establece para el no cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

d) El reemplazo de la escala de plazos y porcentajes tiene por objeto, al establecer nuevos tramos, regular con mayor equidad las condiciones que regirán para los contribuyentes que se acojan a la consolidación de acuerdo con los plazos de pago que elijan.

Parece justo que no debe recibir el mismo tratamiento el contribuyente que paga en 13 meses y el que lo hace en 30 meses.

Igualmente, se reduce de 36 a 30 meses el plazo máximo, por considerarse el primero excesivamente largo.

Finalmente, se restringen las facilidades para los contribuyentes de impuestos de retención, recargo, difusión o traslación, porque se estima que no deben recibir el mismo trato que los demás contribuyentes, en atención a que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias no compromete su patrimonio personal sino que, en su calidad de depositario, deben limitarse a ingresar en arcas fiscales el dinero recibido previamente del verdadero contribuyente.

a) Se elimina la posibilidad de aceptar documentos de vencimientos bimestrales de monto inferior a cien escudos, para no transformar la consolidación en una operación antieconómica. En efecto, el procedimiento de consolidación de cada deuda y la cobranza y procesamiento de cada cuota pagada demandará trabajo y material adicional cuyo costo haría antieconómica la consolidación si se aprobare en definitiva la división de las deudas sin establecer un mínimo para su monto.

f) Finalmente, se ha conciliado la redacción del inciso penúltimo de este artículo, con lo establecido en el artículo 8º, que simplemente faculta para entregar las letras en cobranza al Banco del Estado. La modificación tiene por objeto llenar el vacío que se observa en el proyecto para el caso en que las letras no se entregaran al Banco y los contribuyentes cayeran en mora.

---

#### Artículo 2º

Para reemplazar los incisos 2º y 3º del artículo 2º por los siguientes:  
 “El inciso anterior se aplicará respecto de los tributos en mora que tengan relación directa en un 50%, como mínimo, con la actividad agrícola.

“Corresponderá al Servicio de Impuestos Internos, por intermedio de sus Administraciones de Zonas e Inspecciones, calificar la procedencia de la aplicación de este artículo, respecto de los contribuyentes que deseen acogerse a sus disposiciones.”

La redacción dada al inciso 2º tiene por objeto remediar el problema de las rentas mixtas que se da en el Impuesto a la Renta de categorías, en el Global Complementario y en el Impuesto sobre Renta Mínima Presunta.

Por otra parte, la atribución que se confiere a las Administraciones de Zonas e Inspecciones tiende a facilitar las diligencias que debe realizar el contribuyente en el Servicio de Impuestos Internos.

---

#### Artículo 4º

Para reemplazar la frase “configurados en el Código Tributario”, por la siguiente: “establecidos en las leyes tributarias”.

La mantención del texto observado permitiría que se acogieran a los beneficios de esta ley los contribuyentes condenados por delitos tributarios establecidos en textos legales distintos del Código Tributario, como las leyes sobre Renta Mínima Presunta, Alcoholes y Herencias, asignaciones y donaciones.

---

---

Artículo 5º

Para suprimir el inciso 1º.

En la modificación que se propone al artículo 11 quedaría comprendida esta categoría de contribuyentes, evitándose un tratamiento discriminatorio.

---

*Artículo 5º*— Para sustituir el inciso 2º por el siguiente artículo nuevo.

*“Artículo 5º*—Declárase que la vigencia del decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 1290, de 12 de diciembre de 1966, publicado en el Diario Oficial de 24 de enero de 1967, es a contar del 20 de agosto de 1966”.

“Las tarifas de agua potable se han establecido a base de un mínimo indispensable para satisfacer las necesidades del grupo familiar, y los consumos que excedan de un mínimo están afectos a una tarifa superior que tiene por objeto evitar el derroche y contribuir a financiar las bajas tarifas que ha fijado para el consumo mínimo. La disposición aprobada pretende liberar de pago al consumo que excede al mínimo.

Como puede advertirse, ello es totalmente injusto porque contribuye a estimular el derroche de agua, significa un desfinanciamiento para los Servicios y crea un funesto precedente, tanto más grave si se considera que el país se encuentra actualmente abocado a la imperiosa necesidad de usar racionalmente este elemento vital para la población, atendida la escasez de sus fuentes de producción.”

Sin embargo, es preciso solucionar el caso expresado en el proyecto de ley que sólo afecta al período comprendido entre el 20 de agosto de 1966 y el 24 de enero del presente. Para ello se propone un nuevo artículo, que permite dar vigencia retroactiva al Decreto N° 1290 de 20 de diciembre de 1966 que corrigió la situación producida por el Decreto 650 de 15 de junio del mismo año, que por una omisión no reglamentó en forma especial la situación a que deben estar afectos los edificios de departamentos cuyo consumo total se registra por un solo medidor, ya que en este caso el mínimo debe referirse en relación al número de departamentos del respectivo edificio.

---

Artículo 6º

Para sustituirlo por el siguiente:

*“Artículo 6º*—El Servicio de Tesorerías, las empresas del Estado, los organismos autónomos y de administración autónoma, las instituciones semifiscales, instituciones filiales de la Corporación de Fomento de la Producción y, en general, todas las instituciones que forman parte del Estado, asignarán prioridad al pago total o parcial de los créditos

pendientes y legalmente en condiciones de ser pagados al 30 de septiembre de 1967, de los contribuyentes que lo soliciten para cancelar la totalidad de sus impuestos en mora al 30 de junio de 1967 o la cuota al contado que se exige en el artículo 1º de la presente ley.

“Esta prioridad de pago corresponderá al monto que se indique en la certificación de la deuda, efectuada por el Tesorero Comunal respectivo, o a la parte de ella necesaria para cancelar la cuota al contado según el plazo de pago elegido por el contribuyente. La prioridad se solicitará a más tardar 15 días antes del vencimiento del plazo de 60 días a que se refiere el artículo 1º de esta ley.

“Los créditos cuyo pago total o parcial se efectúe de acuerdo con las normas precedentes, se cancelarán con cheque nominativo a favor del Tesorero Comunal que corresponda”.

Con esta observación se pretende reponer parcialmente la redacción dada a este artículo por la Honorable Cámara de Diputados en el tercer trámite constitucional, con el objeto de dar una solución transitoria al problema que se crea a los contribuyentes morosos que a la vez son acreedores del Fisco, mientras se da término al estudio que actualmente se efectúa sobre un procedimiento más completo y definitivo en esta materia.

Las repercusiones financieras que puede tener el sistema que se establezca con carácter permanente obliga a un estudio más profundo.

#### Artículo 11

Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 11.—Los contribuyentes morosos de impuestos y contribuciones que paguen al contado cualquier tributo adeudado al 30 de junio de 1967, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de vigencia de esta ley, cancelarán el 60% solamente de las multas, intereses penales y recargos devengados al 30 de junio de 1967”.

Se observa esta disposición para simplemente modificarla y no suprimirla, con el objeto de dar una última oportunidad a todos los contribuyentes morosos para regularizar su situación tributaria dentro del año en curso, antes de ponerse en práctica los nuevos procedimientos de cobranza que el Ejecutivo estudia actualmente.

---

#### Artículo 12

Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 12.—Durante los treinta días siguientes a la publicación de esta ley se suspenderán los retiros de especies, remates y apremios corporales decretados en los juicios sobre cobro ejecutivo de obligaciones tributarias”.

No es conveniente paralizar totalmente los juicios sobre cobro ejecutivo de las obligaciones tributarias, sobre la base incierta de que los contribuyentes se acojan a la consolidación. En realidad, puede avanzarse

con los requerimientos y embargos, diligencias que no afectarán mayormente a los contribuyentes que en definitiva soliciten la consolidación de sus deudas, y no se habrá perdido tiempo respecto de aquellos que decidan no hacer uso del derecho que esta ley les confiere.

---

Artículo 13.— Para sustituir las palabras “31 de agosto” por “30 de junio”.

Procede esta modificación por las mismas razones expresadas al proponer el veto al artículo 1º.

---

#### Artículo 14

Para sustituirlo por el siguiente:

“La aplicación del artículo 18 de la ley N° 16.623 se hará extensiva a los contribuyentes de la provincia de Osorno y a los de la provincia de Llanquihue que no quedaron comprendidos en esa disposición. Concédese un plazo de 30 días para que procedan a suscribir los convenios de pago a que se refiere el artículo citado”.

La modificación propuesta tiene por objeto hacer operante la idea contenida en este artículo. La redacción contenida en el proyecto no produciría el efecto deseado, por cuanto el plazo para acogerse a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 16.623 venció el 25 de octubre del año en curso.

---

#### Artículos 15, 16, 17, 18, y 19.

Para suprimirlos.

Los arts. 151 a 154 de la Ley 16.617 que se derogan en el Art. 15, establecieron las normas generales sobre las cuales se efectuaría la incorporación del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos al Servicio de Tesorería, facultando al Presidente de la República para materializar dicha fusión.

El estudio exhaustivo que en esa oportunidad se realizó en orden a determinar las causas fundamentales de la lenta recuperación de los saldos morosos, llevó a la conclusión de que era indispensable centralizar en un solo Servicio la función recaudadora en todas sus etapas, tanto la simple recepción de tributos como la cobranza administrativa y la judicial.

La modificación de los procedimientos vigentes para el cobro ejecutivo de las obligaciones tributarias fue otro de los puntos fundamentales que el estudio efectuado señaló como recomendables.

En la actualidad se encuentra en elaboración la reglamentación que establece la fusión e introduce las modificaciones necesarias en los procedimientos de cobranza que significan un progreso evidente en relación con las normas vigentes.

Las otras disposiciones que se observan, son incompatibles con el criterio del Ejecutivo respecto de las numerosas ventajas que significaría la fusión del Departamento de Cobranza Judicial con el Servicio de Tesorerías o versan sobre materias ya regladas en la Ley N° 16.617.

---

#### Artículo 20

Para suprimirlo.

El artículo 20 establece en beneficio de los receptores y depositarios del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos un régimen excepcional de jubilación voluntaria con 15 años de servicios y con una pensión cuyo monto, también excepcional, se determina en función de las rentas correspondientes a los últimos 12 meses; sin perjuicio de que, conforme con el artículo, se dispone una asimilación de las rentas que estos funcionarios perciben por Arancel a los grados y categorías de la Planta del Servicio, lo que, eventualmente dará lugar, además, a numerosas pensiones de las llamadas "perseguidoras". El mismo artículo elimina, también de modo excepcional, la incompatibilidad entre sueldo y pensión establecida en el Estatuto Administrativo en beneficio de aquellos de estos funcionarios que no hagan uso de la facultad de acogerse al excepcional beneficio de jubilación establecido en este artículo y que, en consecuencia, se mantengan en servicio.

Este cúmulo de excepciones es contrario a la política que sobre la materia sustenta el Supremo Gobierno.

Por estas consideraciones y en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, veto este artículo y os propongo su supresión.

---

#### Artículo 21

Para suprimirlo.

El artículo 21 del proyecto establece un beneficio especial de reconocimiento de servicios para las personas que desempeñen, en el carácter de ad-hoc, las funciones de receptores y depositarios del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos. Este reconocimiento debe hacerse en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas mediante préstamos que esta Caja tendrá que efectuar.

El reconocimiento de que se trata no es justificado toda vez que las funciones de receptores o depositarios ad-hoc del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos se atribuyen ocasionalmente a personas que desempeñan en forma normal otras funciones o actividades y que, en consecuencia, tienen una fuente normal de ingresos que es la que debe darles derecho a un régimen de previsión social. El Gobierno ha tenido oportunidad de manifestar que es contrario a crear regímenes previsionales ficti-

cios a base de servicios o funciones que no constituyen la actividad normal ni la fuente natural de ingresos de una persona.

Por estas consideraciones y por ser contrario a la política que en esta materia sustenta el Gobierno, veto este artículo y os propongo su supresión.

---

#### Artículo 24

Para suprimirlo.

Se ha podido verificar que muchos Notarios no cumplen estrictamente su obligación de vigilar el pago del tributo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78 del Código Tributario.

Si se rebaja a un año el plazo para fiscalizar el cumplimiento de la disposición citada disminuirá notablemente el rendimiento de la Ley sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, ya que Impuestos Internos carece de personal para hacer una fiscalización tan intensiva como el reducido plazo de un año lo requiere.

---

#### Artículo 28

Para suprimirlo.

El fondo para la construcción y dotación de establecimientos educacionales creado por la ley 11.766, consulta hasta un 15% para ser destinado a préstamos de término de edificación escolar o instituciones privadas que impartan instrucción gratuita.

No obstante la absoluta necesidad de disponer del máximo de rendimiento de la ley para dar cumplimiento al programa extraordinario de locales escolares fiscales se ha mantenido por el Ministerio de Educación la política de estímulo a la construcción de colegios particulares gratuitos mediante la concesión de tales préstamos, los que se otorgan con un interés muy bajo (10% anual) sin reajuste y con 10 años de plazo.

Los estudios financieros de la administración de estos fondos consulta, necesariamente, el normal reembolso de ellos pues, de otra manera, el evidente desfinanciamiento del fondo obligaría a terminar con esta iniciativa.

Además, por muy ponderadas que sean las razones que puedan justificar las condonaciones propuestas por el proyecto, ellas derivarían en una situación de absoluta injusticia para aquellas instituciones que cumplan con fidelidad el servicio de la deuda y producirían el desjuiciamiento de la obligación de cumplir oportunamente los pagos estipulados respecto de los planteles no favorecidos, con las graves consecuencias que es fácil de presumir.

*Artículo 31.*—Para sustituirlo por el siguiente:

*Artículo 31.*— Las funciones enumeradas en el Capítulo 3º del Decreto Supremo Nº 153 (M), de 22 de febrero de 1966, sólo podrán ser

desempeñadas por quienes estén en posesión del comprobante de inscripción en los Registros de Matrícula y Permisos otorgados por las Oficinas de Contratación de Empleados y Trabajadores Marítimos de Bahía, Fluviales y Lacustres, las que llevarán dichos Registros, y se integrarán con un representante, con derecho a voz y voto, de la Dirección del Litoral y Marina Mercante Nacional.

Los Armadores, Agentes de Naves, Embarcadores y otros similares, solicitarán a los Sindicatos o Gremios respectivos el personal señalado en el inciso anterior, para las faenas de la respectiva especialidad. Se exceptúan de esta obligación las faenas que se realicen en naves que laboran en actividades pesqueras, o en naves que transporten a granel cargas líquidas o gaseosas, carbón, carboncillo, o mineral de hierro, cuando no existan convenios o acuerdos directos entre las partes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, los Pilotos de la Marina Mercante Nacional con más de cinco años de antigüedad en posesión de su título, estarán habilitados para desempeñarse como Jefes de Bahía.

El personal de Jefes de Bahía, Jefes de Muelles, Jefes de Cubierta, Jefes de Descarga y sus respectivos Ayudantes y Tarjadores, contratados a base de sueldos o tarifas por turno, día-turno, o por jornada, de acuerdo con los Convenios Colectivos, Avenimientos o Fallos Arbitrales, tendrá la categoría de empleado particular y estará acogido al régimen de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Ninguna disposición de este artículo afectará a la Empresa Portuaria de Chile, la que pactará acuerdos o convenios directos con los gremios mencionados, sin perjuicio de los que actualmente se encuentren en vigencia.

El artículo 31 establece la obligación de ocupar el personal requerido para la ejecución de las distintas faenas marítimas pertenecientes a los gremios respectivos, garantizando así a los trabajadores que todo el personal que sea necesario para desarrollar una determinada actividad deberá contar con la correspondiente matrícula, sin que pueda ocuparse personal ajeno a los gremios.

Este criterio es aceptado por el Supremo Gobierno, ya que respalda a la especialización y garantiza la correcta ejecución del trabajo.

Por razones de claridad se han introducido ciertas modificaciones en el orden en que están contenidas las distintas materias que forman el Artículo 31 del proyecto aprobado.

Por estas razones se propone la sustitución del texto del Artículo 31 por el que se acompaña.

*Artículo 32.*—Para suprimirlo.

Se propone también la supresión del Artículo 32 por constituir repetición de las normas vigentes, y por haber quedado involucradas sus disposiciones en el nuevo texto del artículo 31.

*Artículo 33.*—Para sustituirlo por el siguiente.

*“Artículo 33.*—Las disposiciones del inciso 1º del Artículo 31 de esta Ley son aplicables a los Marineros Auxiliares de Bahía y al Personal de Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.”

El Artículo 33 se sustituye por el texto que se acompaña por razones de concordancia y para mayor claridad.

---

*Artículo 34.*—Para suprimirlo.

Debe ser vetado, por cuanto establece una consolidación de deudas de los deudores morosos de dividendos hipotecarios de las Instituciones de la Vivienda y Servicio de Seguro Social y condonación de intereses penales, sanciones y multas, en circunstancias que por ley N° 16.609 de 16 de enero del presente año, se estableció un sistema especial para favorecer a los deudores morosos de la Corporación de la Vivienda, de la Corporación de Servicios Habitacionales y de las Instituciones de Previsión.

Existiendo actualmente una ley reciente sobre la misma materia, no es conveniente una nueva disposición, distinta de la anterior, que perjudica los planes de vivienda, y crea un peligroso precedente, ya que con ello se premia al deudor negligente y se castiga al diligente.

---

*Artículo 35.*—Para suprimirlo.

Se propone la eliminación de este artículo ya que no se estima conveniente aceptar el procedimiento de cuentas calzadas que fue eliminado por la Ley Orgánica de Presupuesto en su artículo 63 como un ordenamiento de las cuentas fiscales.

El artículo 125 de la Ley N° 15.575 permite dar cumplimiento al Servicio de empréstitos contratados por las cooperativas vitivinícolas a través de la Corporación de Fomento de la Producción y es así como el aporte consultado para esta Institución en el Proyecto de Presupuestos para 1968 se incluyó la suma estimada de E° 5.276.500 con este fin.

---

*Artículo 37.*—Para suprimirlo.

En esta disposición se hace referencia a un anticipo que se autorizaría en el artículo 6°, en circunstancias que lo que este precepto permite es solamente una prioridad de pago en favor de créditos pendientes pero legalmente exigibles. Este es el sentido que el artículo 6° ha tenido tanto en el texto aprobado como en la sustitución que se propone.

En consecuencia, no se trataría simplemente de hacer extensiva la norma del artículo 6°, sino de anticipar efectivamente el pago de obligaciones no vencidas, lo que redundaría en un aumento de colocaciones por parte del Banco del Estado en favor de determinado sector, en desmedro del crédito disponible para otros sectores.

---

*Artículo 38.*—Para suprimirlo.

Este artículo deroga el artículo 99 de la Ley N° 16.617, que fijó una

remuneración imponible inferior al total de lo que percibe el empleado en ciertos servicios del sector público.

Además, dispone que los imponentes deberán enterar en el plazo de un año las imposiciones a que no estuvieron afectos durante la vigencia del citado artículo 99.

Cabe agregar, en primer lugar, que el artículo 38 del proyecto adolece de una defectuosa técnica legislativa, ya que mientras el inciso 1º deroga el artículo 99 de la ley N° 16.617 y, en consecuencia, restablece la imponibilidad del 100% del sueldo del empleado a contar de la fecha en que entre en vigencia el proyecto, el inciso 2º le da cierto efecto retroactivo al disponer que los imponentes deberán enterar las imposiciones a que no estuvieron afectos durante la vigencia del artículo 99.

En lo que concierne al fondo del asunto, cabe señalar que el propósito del Gobierno, al proponer la norma actualmente incorporada en el artículo 99 de la Ley 16.617, estuvo inspirado en dos ideas sustanciales cuya actualidad se mantiene:

a) Mediante la Ley 16.617 y al fijarse las nuevas escalas y las bases de reajuste de remuneraciones, se computaron remuneraciones que antes no eran imponibles; la limitación tuvo por objeto evitar el fuerte impacto financiero que habría significado efectuar imposiciones por todas ellas. Aún así resultó, en todo caso, que a pesar de la limitación los empleados experimentaron un aumento real de la remuneración imponible que tenían al 31 de diciembre de 1966; de modo que en este sentido, los empleados no han sufrido perjuicio alguno en relación con la remuneración imponible vigente a esa fecha;

b) Está en la política del Supremo Gobierno el principio de que los reajustes en los sistemas de pensiones no deben ser del 100%, especialmente en el caso de las llamadas pensiones "perseguidoras" que se reajustan en relación con la remuneración del similar en servicio activo, toda vez que este régimen constituye una marcada excepción dentro del sistema general de pensiones y no se justifica a la luz de los principios técnicos de la seguridad social; por otra parte, el reajuste que se produce como consecuencia de este régimen es de cargo fiscal, esto es, no se financia con cotizaciones de los interesados sino que grava a la comunidad entera, razón por la cual la excepción es todavía más notoria.

---

Para agregar a continuación del artículo 42, el siguiente:

"Artículo . . .—Las importaciones de mercaderías que realicen la Empresa de Comercio Agrícola y las sociedades en que ésta tenga o en el futuro tuviere aportes de capital y cuyos otros socios sean exclusivamente Instituciones Fiscales, Semifiscales o Empresas del Estado o sociedades constituidas exclusivamente por éstas, quedarán exentas de todos los derechos de internación, impuestos, gravámenes y tarifas que se apliquen por intermedio de las aduanas.

Asimismo, quedarán exentas del impuesto a las compraventas y otras convenciones sobre bienes muebles y a los servicios, las operaciones que

se realicen entre la Empresa de Comercio Agrícola y las sociedades a que se refiere el inciso anterior y las que realicen estas últimas entre sí.”

Se propone agregar el presente artículo a fin de complementar el artículo 42 y hacer operar las filiales de la Empresa de Comercio Agrícola.

---

*Artículo 44.*—Para suprimirlo.

El propósito perseguido por este artículo, pero no obtenido claramente con la redacción que se le ha dado, consiste en asegurar, también para la provisión de los cargos profesionales de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, el ascenso por escalafón; por ejemplo: un funcionario que ingresa al último grado del escalafón administrativo, si está en posesión del título de abogado, ya sea que estuviera en posesión de él al ingresar al Servicio o lo hubiere obtenido durante su permanencia en cargo administrativo, al producirse una vacante de Abogado en la 5ª Categoría Directiva, Profesional y Técnica, tendría derecho a ascender a ocupar tal cargo vacante, por la circunstancia de no haber otros funcionarios administrativos con título de Abogado en los grados o categorías administrativas que le preceden. Extremando, podría darse el caso que un abogado en conocimiento de la próxima vacancia de un cargo de abogado, optare a un cargo del último grado administrativo con el expreso propósito de reclamar, oportunamente, su ascenso al cargo Profesional.

No es conveniente abrir tal posibilidad; el funcionario administrativo es seleccionado al ingresar al Servicio, en razón de sus condiciones o aptitudes para cargos administrativos; en cambio, el profesional lo es en atención a las que posea para el desempeño técnico de un cargo profesional. Un funcionario administrativo, aunque se encuentre en posesión de título profesional, puede no reunir los requisitos y aptitudes necesarios para cumplir funciones como tal.

---

*Artículo . . .*—Para agregar el siguiente artículo nuevo:

*Artículo . . .*—Prorrógase hasta el 31 de julio de 1971 el plazo de cinco años establecidos en el artículo 3º del D.F.L. N° 375, de 4 de agosto de 1953, prorrogado por el artículo 2º de la Ley N° 12.992.

Para los fines señalados en el artículo 3º del D.F.L. N° 375 mencionado en el inciso anterior, se entenderá que una industria también consume únicamente materia prima nacional cuando, durante un plazo máximo de tres años, para su producción sea necesario emplear materia prima que no se produzca en el país, en una cantidad que no exceda del cinco por ciento de la materia prima nacional empleada, previa autorización del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Esta disposición tiene por objeto hacer aplicable el D.F.L. N° 375 de 1953, que favorece a las industrias instaladas fuera de Santiago, y que a pesar que su vigencia es hasta el 4 de agosto de 1968, en la actua-

lidad es inoperante, ya que se precisa estar instalado con edificios y maquinarias antes de ocho a diez meses más.

La prórroga se hace solo hasta el 31 de julio de 1971 y se establece en forma clara el uso de materia prima nacional y la posibilidad de utilizar un pequeño porcentaje de materia prima extranjera, cuyo consumo deberá ser sustituido antes de los tres años.

Esta disposición beneficiará a la descentralización industrial, en favor de las provincias, y en especial a la industria petroquímica que se instalará en Valparaíso, Concepción y Magallanes principalmente.

---

*Artículo . . .*—Para agregar al siguiente artículo nuevo.

*“Artículo . . .*—El personal de los Escalafones Primarios y del Personal Subalterno del Poder Judicial a que se refieren los incisos 2º y 3º del artículo 264 del Código Orgánico de Tribunales que, a la fecha de impetrar el beneficio de jubilación tenga 65 años de edad y 30 años de servicios e imposiciones, podrá jubilar computando sus remuneraciones imponibles sin la limitación contenida en los incisos 1º y 4º del artículo 99 de la Ley N° 16.617.

Los interesados que se acojan a este beneficio, deberán integrar las diferencias de imposiciones a que hubiere lugar por todo el período en que rija la limitación”.

A objeto de solucionar un problema planteado en el Poder Judicial, se propone una alteración para no aplicar la limitación del artículo 99 de la ley N° 16.617, y ella es, que el funcionario tenga 65 años de edad y 30 años de servicios.

Por lo tanto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, el Supremo Gobierno desaprueba el proyecto de ley mencionado en la forma aprobada y lo devuelve a esa Honorable Corporación, solicitándole *urgencia* en su tramitación constitucional.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.*—*Sergio Molina Silva.*